



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Sistema Privado de Pensiones Y el proceso de retiros  
extraordinarios de sus fondos, distrito Carabayllo 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

**AUTORA:**

García Merino, Denisse Briseet (orcid.org/0000-0002-2726-3842)

**ASESORA:**

Mg. García Díaz, Consuelo Elizabeth (orcid.org/0000-0001-7603-7377)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma Laboral: Flexibilidad laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación  
Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

## **Dedicatoria**

*Dedico a la presente tesis mi madre Santos Lourdes Uchuya Merino y a mi abuela Maximina Martha Uchuya Mendoza por apoyarme y enseñarme el significado perseverancia, y por ser mi fuente de motivación.*

*A mi mentor Alfonso Senarque Silva a quien, en vida, me guio los primeros ciclos de la carrera de derecho, hoy para mí se encuentra presente con su gran sonrisa que siempre me mostro.*

*A quienes con su profesionalismo me inspira, ser dedicada, perseverante y disciplinada .L.Orihuela*

**Agradecimiento:**

*Damos gracias a Dios, salud y fuerzas para culminar con este anhelado trabajo; a mis padres por su constante soporte, a nuestra docente y guía la Mg. Consuelo García Díaz por acompañarme en este camino arduo, finalmente agradezco a mi casa de estudio, donde me ha permitido conocer a docentes, dotados en su especialidad y sobre todo de demostrar la calidad de personas. Asimismo, fue el medio por el que logre conocer a mi compañera que me dio el impulso de seguir Ali.*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTORES/ AUTORES .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
I INTRODUCCIÓN .....	1
II MARCO TEÓRICO.....	3
III METODOLOGÍA.....	8
3.1 Tipo y diseño de investigación:.....	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	9
3.4 Participantes.....	10
3.6. Procedimientos.....	12
3.7. Rigor científico.....	13
3.8 Método de análisis de datos.....	17
3.9 Aspectos Éticos.....	14
IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	15
V CONCLUSIONES .....	29
VI RECOMENDACIONES .....	30
REFERENCIAS	
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla N°1. Participantes.....	10
Tabla N°2- Validación de la la guía de entrevista .....	11
Tabla N°3-Validacion validacion de instrumento – Analisis documental.....	12
Tabla N°4 de las Categorías y susbcategorías.....	12
Tabla N° 5 De la discusión del Objetivo General.....	15
Tabla N°6- De la discusion objetivo especifico 1 .....	20
Tabla N°7 De la discusión del Objetivo específico 2.....	19

Índice de Gráficos y Figuras

Pág.

Figura 1. Gráfico sobre métodos de análisis de información.....	14
Gráfico 2. Coincidencia de participantes pregunta 1 .....	16
Gráfico 3. Coincidencia de participantes pregunta 2 .....	16
Gráfico 4. Coincidencia de participantes pregunta 3 .....	18

## RESUMEN

La presente investigación que lleva por título “El sistema Privado de pensiones y el proceso de retiros en los retiros de sus fondos distrito de Carabayllo 2022” fue o ha sido creado con el fin de salvaguardar al pensionista, con su grupo familiar, en ese sentido se planteó como objetivo general analizar de qué manera afecta al Sistema Privado de Pensiones, con respecto al proceso de retiro extraordinario en los fondos de los pensionistas, durante la pandemia, al cual se siguen tomando medidas no reflejados en la realidad.

En lo que respecta a la **metodología** del presente estudio, se tiene como método: Hermenéutico, descriptivo de enfoque cualitativo; tipo de investigación básica; diseño de teoría fundamentada, nivel descriptivo.

Por último, como **resultado y conclusión** se tiene que se regulen las figuras jurídicas, esta frente a las decisiones políticas de leyes monopolizadas, que no son de acuerdo a la realidad del hecho, acortando más la precariedad del sistema a largo plazo; es imprescindible la protección sobre los derechos sociales.

**Palabras clave:** Derecho sociales, leyes politizadas, precariedad de sistema, salvaguardar.

## **ABSTRACT**

The Private pension system was or has been created in order to safeguard the pensioner, with his family group, in this sense the general objective was to analyze how it affects the Private Pension System, with respect to the extraordinary retirement process in pensioners' funds, during the pandemic, to which measures continue to be taken that are not reflected in reality.

Regarding the methodology of this study, the following method is used: Hermeneutic, descriptive with a qualitative approach; type of basic research; grounded theory design, descriptive level.

Finally, as a result and conclusion, legal figures must be regulated, this in the face of political decisions of monopolized laws, which are not in accordance with the reality of the fact, further shortening the precariousness of the system in the long term; protection of social rights is essential.

Keywords: Social law, politicized laws, system precariousness, safeguard.

**I INTRODUCCIÓN** En el **contexto internacional** existieron dos modelos de organizaciones que administraban los fondos de los pensionarios, se enfocaron en la idea del sistema privado de pensiones al cual, se diferencian por la cantidad de aportes que existieron para el trabajador, la cantidad de años de aportaciones y los monto pensionable; de acuerdo al informe de la **OIT** examinaron la problemática del Sistema de pensiones sobre las desigualdades económicas, de las personas después de retirarse del rubro laboral, de los fondos que recibirían, donde existe mucha incertidumbre..

En el **ámbito nacional** el gobierno peruano analizo la cierta problemática que fue la crisis sanitaria, económica y social se promulgo la Ley N°31192 “Ley que facultad a los afiliados al Sistema privado de administración de fondos de pensiones en el retiro de sus fondos” dando origen a las demás leyes, del retiro extraordinario de los aportes de los pensionistas de las AFP estableciéndose procedimientos, parámetros y requisitos que no sirvieron para salvaguardar la liquidez y la rentabilidad económica de estas organizaciones y de sus pensionistas. Durante el escenario de la crisis sanitaria que se vivió en el Perú afectaron todos los sistemas previsionales, se manifestaron situaciones impredecibles como subidas de precios de producto de primera necesidad y acaparamiento, iniciándose un proceso inflacionario se vio afectadas muchas familias a la economía de los más necesitados situación que conllevó al fenómeno del retiro masivo de aporte de las AFP, contrario a la razonabilidad, progresividad y previsión del futuro.

En el ámbito local del marco normativo, facilitaron los retiros masivos de aportes del sistema privado de pensiones, no solo porque estas organizaciones perdieron liquidez de la rentabilidad, básicamente porque en el mediano y largo plazo miles de aportantes retiraron la totalidad de sus aportaciones, se aproximaron en un ámbito incierto económico, dando inicio al trayecto de la vejez o retiro laboral. En síntesis, el futuro de los pensionistas del Sistema que retiraron el total o parcial del fondo es incierto, está obligando al Estado a diseñar políticas de apoyo económico, nuevas leyes o nuevas y nuevas entidades de dirección.

Por lo expuesto, se plantea **como problema general** ¿De qué manera afecta al sistema privado de pensiones, el proceso de retiros extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo 2022?, bajo el mismo criterio se planteó como **problema específico 1** ¿De qué manera afecta la liquidez del sistema privado de pensiones en el proceso del retiro extraordinario de los fondos de los pensionistas? Y por último se plantea como problema **específico 2** ¿De qué manera el Sistema Privado de pensiones cumplen los requisitos para el proceso de retiro extraordinarios de los fondos de los pensionistas?

La presente investigación se **justifica teóricamente**, porque busca profundizar el conocimiento sobre los efectos de impacto que tiene el retiro masivo de aportes de los trabajadores a la liquidez al fondo de pensiones. **La justificación practica** permitirá describir las ventajas y desventajas que pueden afectar a mediano y largo plazo el retiro extraordinario del fondo de pensiones. Y en la **justificación metodológica** se analizará la ley del retiro extraordinario, con opiniones de especialistas en el ámbito, para el desarrollo de la investigación, servirán como base para futuros trabajos de investigación que se pueda realizar respecto al tema.

En esta línea como **contribución**, se buscó en la investigación que se regulen las figuras jurídicas, primero en el Capítulo II de los derecho sociales, inciso número 10, donde hace alusión de la seguridad social en relación sobre el reconocimiento para la protección frente a contingencias en donde, tiene que decir que el Sistema Privado pueda conservar los fondos individuales frente a las decisiones políticas monopolizadas o leyes que no son de acuerdo a la realidad de los hecho, acortando más la precariedad del afiliado a largo plazo y la segunda para la elevación de calidad de vida, que va de acuerdo sobre la creación del sistema privado del Decreto Ley N° 25897.

De igual manera la **relevancia** del estudio planteado radico que es imprescindible la protección sobre los derechos sociales frente a decisiones politizadas, y que es importante para los pensionistas junto con el sistema privado reducir la cantidad de jubilación, que la preocupación que el tiempo de vida es más corto para mujeres y varones situación que no hubo información clara sobre la situación de los retiros, situación que se vio obstruida por la pandemia.

Se formuló como **objetivo general** Analizar de qué manera afecta al Sistema Privado de Pensiones, del proceso de retiro extraordinario en los fondos de los pensionistas, planteo como **objetivo específico 1** Analizar la forma en que se afecta la liquidez del Sistema Privado de pensiones en el proceso de los retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, por último se formuló como **objetivo específico 2** Analizar de qué manera el Sistema Privado de pensiones cumple los requisitos, para el proceso de retiros extraordinarios de los fondos de los pensionistas.

Finalmente, como **supuesto general** se plantea lo siguiente: Se afectó el sistema privado de pensiones por el proceso de retiro extraordinario de los aportes de los pensionistas, distrito Carabaylo 2022, **supuesto específico 1**, El proceso de retiro extraordinario de los pensionistas afecto a la liquidez del Sistema Privado de pensiones. **Supuesto específico 2**, El grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del Sistema Privado de pensiones, alcanzo haber realizado el retiro extraordinario de los fondos.

**II MARCO TEÓRICO** Se abordaron breves descripción de los antecedentes nacionales e internacional, que fueron desarrollados por diversos autores en artículos científicos y tesis.

Los antecedentes internacional Ortiz et al. (2020) en su artículo titulado “La privatización de las Pensiones **tres décadas de fracasos** “**planteo como objetivo un análisis de las privatizaciones** de las pensiones, uso el **método** de experimento y revisiones documentarias; los autores **concluyeron** para evitar un gran número de desempleos (p.40). Siguiendo Ruiz (2019) **en su tesis titulada** “El empresariado del sistema de pensiones en Chile “propusieron como **objetivo** analizar los cambios de reforma y sobre la liquidez del sistema, método de investigación experimental. **Concluye** que el Sistema son actores empresariales que desarrollan salarios y exportación financiera (p.172).

El autor Armenta (2021) en su articulo de investigacion titulada “ Sistema de Ahorro para el retiro en Mexico”establecieron estrategias para garantizar las pension de los Trabajadores”propuso como **Objetivo** observar las perdidas,uso el **metodo científico descriptivo** llegando a la **conclusion** de que lo retiros es un derecho a la pension(p.11).

Los autores Alda, et al (2018) en su revista de investigación titulada “A reforma do sistema público previdenciário espanhol: o fator de sustentabilidade” propusieron como **objetivo** de estudio de analizar cómo influye las pensiones en los próximos 35 años y como se ajusta **metodología** descriptivo explicativo a la **conclusión** la posibilidad de tener un ahorro individual con planes de salud (p.19).

En el **ámbito nacional** Silupu y Maravi (2022) en el artículo de revista científica titulado “El impacto económico de un nuevo retiro de las AFP”, planteó como **objetivo** que los retiros no son favorables porque hay riesgos, existiendo insostenibilidad en el sistema de las AFP, y se usó el **método** experimental, **concluyó** que una decisión fundamental (p.2). El autor, Oviedo (2017) en su tesis de título “Efecto Mana en el Sistema Privado de Pensiones de Perú”, **objetivo** analizar el comportamiento de inversión de las AFP, ante la exigencia de rentabilidad mínima por la SBS, utilizó como **método** de investigación enfoque mixto cuantitativo, se concluyó que el efecto de las AFP tiene una cierta rentabilidad en el portafolio de inversión que resultaron con menor rentabilidad (p.75).

Sostuvo, Durand, et al., (2022) en su libro “La crisis de la AFP: Poder y malestar provisional”, **Objetivo** evaluar los impactos del Sistema Privado de Pensiones, **método** de estudio experimental. **Concluyendo** que no se ha cumplido con las condiciones y ofrecimiento del Sistema (p.7). Señaló el autor Quintana (2021) en su revista de investigación titulada “El Sistema Privado de Pensiones como obstáculo para la construcción de la seguridad social en los países subdesarrollados: Lecciones desde el caso peruano” se formuló como **objetivo** de capitalizar las remuneraciones de los trabajadores a través de las AFP y se usó el **método** de investigación experimental documentada **concluyendo** por la creciente volatilidad y devaluación de sus fondos (p.32).

Se desarrollaron las siguientes **teorías** que se analizaron, interpretaron y se describe en diferentes perspectivas para el desarrollo de la investigación.

Con respecto categoría 1: Sistema Privado de Pensiones es un Sistema autofinanciado por la población económicamente activa se muestra la **teoría de transición** de un grupo de persona en edad avanzada que decidieron pasar a la

entidad privada simultáneamente activaron los bonos de reconocimiento (BDR), para cubrir los aportes realizados y solo dependía de los meses que el aportante realizo; A la misma ves la **teoría de agencia** que los administradores son agente en tercera persona del ahorrista que es responsable de responder de las obligaciones suponiendo los intereses de las AFP.

Siguiendo de la categoría 2: Retiro extraordinario se muestra la **teoría de crecimiento y acumulación**, el pensamiento socialista y el capitalista coinciden de la mano de obra es importante cuando el trabajador se encuentre en vejes y debe ser retribuida, compensado en decadencia de las facultades físicas y mentales que es la vejez; **teoría del portafolio** la determinación de cartera optimas, la responsabilidad frente al riesgo y los resultados óptimos de la cartera de elegir perfiles con mejores resultados óptimos con mínimo de riesgo, para que represente mejores ganancias.

Se abordaron las siguientes **categorías y las subcategorías**.

En relación con la **primera categoría 1 del Sistema Privado de Pensiones**, los autores Alda, et al. (2018) sostienen que el factor de sostenibilidad se destaca de la esperanza de vida y el envejecimiento de la persona es limitada y aumenta la dependencia de personas adultas (p.19).

En la misma línea de pensamiento Mejía (2021) refiere que hubo crisis, que genero fallas estructurales en el SPP. **subcategoría 1: Líquides del Sistema** donde se define que la presencia de entidades privadas adquiere mayor facilidad y eficiencia de favorecer la innovación requiere mayores análisis con respecto a la decisión de financiaciones en donde adquiere menos riesgo en las gestiones de direcciones (p.20). Así mismo, Gonzales (2020) señala que la **liquidez** identifica la medición de eficiencia, para responder a diferentes servicios prestados (p.32).

Así mismo el autor Condori (2018) señalo las CIC son los aportes mensuales, junto con las ganancias de la inversión de la AFP (p.201); con otra perspectiva Valdivia (2018) menciona que las AFP necesitan ganancias, para obtener liquidez para responder a las obligaciones como administradores (p.169).

Bernal (2020) señalo que es necesario la intervención del estado para inyectar fondos para un grupo de pensionistas cerca de jubilarse, la forma de salvaguardar a los pensionistas (p.75).

Con respecto a la **sub categoría 2: efectividad** el autor Valera (2021) que los portafolios de los fondos son ineficientes, que determinaría la pensión pero que se evalúa individualmente y sobre la cantidad de aporte del fondo, seguido con la medición del desempeño de las AFP); los administradores de empresas privadas buscan financiamiento de proyecto acciones y activos, en el mercado de capitales son mayoritarios y se espera un indicado de lealtad hacia un servicio de los pensionistas que se ha contrato(p.161).

Seguidamente se va abordar la **Categoría 2: Proceso de Retiro extraordinario**, se da en el contexto excepcional y de medidas económicas de carácter extraordinario, no se ha desarrollado una conceptualización desde el ámbito doctrinario y normativo; en el cual la jurisprudencia lo puede absolver. El tribunal constitucional es un órgano de interpretación, tiene la función de resolver procesos constitucionales pronunciándose por el expediente 00020-2021-PI/TC, incurren en vicios contrario al derecho a la seguridad social, el TC determinaron que las medidas de la ley solo son temporales y de alcance limitado.

Así mismo Caballero (2019) de continuar con los retiros distorsiona la finalidad de ahorrar en el Sistema que ha sido creado, de no generar medidas traerían consecuencias para las generaciones futuras para aquellos que realizaron las cantidades de aportes y la cantidad de meses (p.99).Por otro lado, Alvarado (2018) manifiesta sobre la importancia que los jóvenes deben ahorrar para una calidad de vida, por el gran desarrollo global, que ha venido creciendo, sin embargo, existe una despreocupación sobre los hábitos de ahorros en un Sistema a largo plazo, por el contrario, si tuviera ahorros en el sistema y los enfoques son de corto plazo, entonces tendría consecuencias en su capitalización individual (p.16).

**Subcategoría 1: requisitos** para acceder la Ley N°31192 “Ley que facultad a los afiliados al Sistema privado de administración de fondos de pensiones en el retiro de sus fondos”, que la edad determinaría el retiro, que dispondría del fondo,

hasta la 4UIT de la cuenta individual de capitalizada, que los interesados podrán presentar la solicitud de acuerdo con las condiciones establecidas en la norma (p.1); Paitan (2020) sostiene que los trabajadores formales dependientes están destinados al descuento del diez por ciento de su cuenta individual de capitalizadas destinados a los fondos para que lo administran las AFP (p.152).

Siguiendo con la investigación Montoya (2021) un concepto básico de **subcategoría 2: tipos de pensionista** que los afiliados puede elegir la modalidad de jubilación en la edad alcanzada, bajo los criterios que decida, por ejemplo, informo la SBS, por edad legal de jubilación, el retiro anticipado extraordinario que los afiliados formales dispone libremente de sus fondos para fines individuales (p.23).

Así mismo según Castelo (2019) sostiene que la entidad que supervisa y fiscaliza es la Superintendencia de Banco y Seguros que los afiliados tiene la libertad de elegir en que sistema de pensiones agruparse, siendo elegida tiene la exclusividad de realizar los trámites correspondiente paralelamente destinar el fondo a la entidad elegida, seguido abarca que los agente no tiene capacidad de negociar para el cobro del descuento de sus sueldos, en síntesis las AFP minimizar los riesgos con el fin de evitar las salidas de los interesados en agruparse (p.143).

Según Caballero (2019) la AFP realiza un estudio con respecto a la edad y la elevación de la esperanza de vida, al cual nos referidas a las pirámides de edad que alcanza a mayores de edad de 65 años que son personas altamente vulnerables, menciona que en la Sistema Privado de Pensiones se tardó más de 10 años para que se instaure la pensión mínima en el Perú (p.99).

Seguendo con el desarrollo el autor Cruz, et al (2018) para determinar los tipos de pensionistas en el sistema privado de pensiones es indispensable que el regime de ahorro es de forma obligatorio y de los trabajadores dependientesal,lo cual tendra sus cuentas indiduales con aportes definidos del diez por ciento,para luego pasar en condiciones de afiliado (p.97).

Asimismo, conforme al artículo “Pensiones 65 y calidad de vida” de Tintaya & Rolando (2020) refiero con respecto que la tercera edad debe ser valorada y pueda ir de acuerdo con las condiciones de vida que se determina por Sistema

privado de pensiones. (p.75). Según Miñango (2018) menciona que el empleo formal en los últimos años ha disminuido por el número de pensionistas que eligieron del Sistema de pensiones (p.76).

Finalmente, dentro del **enfoque conceptual** se ha considerado algunos términos fundamentales para definirlo, empezamos con: El **Sistema Privado de pensiones** que son entidades privadas que son denominadas para administrar fondos de los trabajadores que eligen donde depositar sus ahorros protegiendo a la persona ante una eventualidad, requiriendo algunos requisitos.

Se consideró definir el termino de **retiros extraordinarios** por que son fondos que son administradas por las Afp's, para un fin provisional. Sin embargo, en contexto de aislamiento dispusieron los fondos de ahorros.

### III METODOLOGÍA

Se uso bajo el **enfoque cualitativo** se acorde a la descripción de los estudios de la teoría fundamentada, del estudio Sanchez (2019) porque la investigación se enfocará en comprender el fenómeno de estudio, a partir de las revisiones de los documentos y de diferentes puntos de observación de los entrevistados, no se utilizará las estadísticas (p.21).

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación:

Asimismo, la tesis adopto como tipo de investigación será de **tipo básica**, considerando al autor Uribe (2022) sobre porque la esta investigación estará orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos de revisión de la literatura (p.21).

Así mismo Tinoco,et.al ( 2018) sostiene que los analisis de informacio y datos de los experto previos contribuyen a definir los aspecto relevante de la investigacion planteada (p.28) En **diseño** de la investigación es de **teoría fundamental**, así como lo señala Haaser (2017), toda vez que aquellas teorías o de conocimiento que se logrará en el trabajo en base a fundamentos desarrollados por teórico de diferentes posiciones conceptualizando las experiencias (p.110).

### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Previamente se desarrollaron los objetivos de la investigación, se centraron las ideas de la investigación de fondo y se determinaron la construcción de categorías fundamentales que explicaron el problema de la investigación; desarrollando la subcategoría que permite la elaboración del problema a nivel general y específico, así también los objetivos que se plantearon, además de ellos se presentara el contexto de la materia de análisis que es función principal en la investigación.

En ese preámbulo se dieron la estructura, de la subcategoría encontrando como **primera categoría**, el **sistema privado de pensiones** dónde viene ser un sistema importante que donde se registrar cuentas personales a las personas afiliadas conocida como sus cuentas individuales.

Por tanto, la característica de la siguiente **subcategoría** es **la liquidez** que consiste en que el sistema privado de pensiones tenga la estabilidad necesaria para que pueda seguir operando y salvaguardas el derecho de los derechos sociales, además de ellos en una de las fuentes de derechos sociales en la constitución política del Perú que han sido desarrolladora en convicción para generarla y como **subcategoría** es la **rentabilidad** que cada AFP's maneja la cantidad para tener mayor estabilidad de fondo.

La segunda categoría es **retiros extraordinarios** que se dio en contexto del covid, estableciendo leyes de tener la disponibilidad los fondos antes de tiempo, al cual transgrediere el fin de los fondos que puede afectar al sistema con el fin ha sido creado.

Por lo tanto, las características que son propias sirvieron **subcategoría uno y dos**, la presencia de **requisitos** y tipos de pensionistas. Es así que la presencia física corre el riesgo de no cumplir con lo establecido. Ahora bien, la segunda **tipos de pensionista** que debe ser atendida como prioridad, teniendo en cuenta la situación o problemática de la situación que fue durante el covid.

### 3.3 Escenario de estudio

En el entorno de estudio este hace referencia el área donde se llevó a cabo la investigación y a su vez la recolección de datos la investigación tendrá como escenario de estudio en el Distrito de Carabayllo.

### 3.4 Participantes

Los involucrados son profesionales de derecho, pasaran por una entrevista coordinada fueron abogado independientes y consultores por entidades públicas.

**Tabla N°1. Participantés**

N°	Hombre Y Apellidos	Profesión Grado Académico	Cargo	Institución	Experiencia
1	Óscar Del Río González	Consultor Externo	Presidente Comisión Consultiva De Derecho	Colegio De Abogados De Lima	28 AÑOS
2	Marco Alberto Suclupe Mendosa	Abogado/Consultor	Docente	Universidad Privada Del Norte	15 Años
3	Roberto Carlos Machuca Saldaña	Abogado	Independiente	Independiente	25 AÑOS
4	Juan Pablo Paredes Salazar	Independiente	Abogado	Independiente	10 AÑOS
5	Yordi Emir Mantilla Tapia	Independiente	Consultor	Independiente	10 AÑOS
6	Hugo Carrasco Mendoza	Independiente	Consultor	Mtpe	08 Años
7	Gustavo Daniel Escate Pariona	Asesor De Lima Metropolitano	Abogado	Independiente	09 AÑOS
8	Jorge Cardagan Cruz	Abogado	Abogado	MTPE	10 AÑOS

Fuente propia

**Muestra no probabilística:** Se sostuvo que Anglat et al (2022) el tipo de muestro se va obetener las muestra, en el cual la población de estudio ha sido

Seleccionado con las mismas situaciones para la realización de la investigación (p.g 26).

**Tipo de experto:** Sostiene Pinak ( 2023) Se indicaron que es te tipo muestra es singular y normalmente usados en trabajos de investigación con experto o necesariamente especialista, que tenga una noción sobre la problemática desde las perfectiva personal o profesional (pg.1)

**Muestra orientada por conveniencia:** En atención al nuestro Crespo et al (2018), es una forma de clasificar el muestreo no probabilístico, que además que el investigado emplea, el estudio con los participantes es voluntario.(pg.1)

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se aplicaron **entrevistas**, considerada como la **técnica** importante del desarrollo de la investigación cualitativas Bonet,et.al (2023) que nos permitirán obtener información fidedigna de los entrevistados (p.9).

**Tabla N°2- Validación–Guía de entrevista**

VALIDACION DE INSTRUMENTOS		
VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE
Vargas Huamani Esau	<b>Metodólogos de la Universidad Cesar Vallejo-sede Lima Norte</b>	<b>94%</b>
Lora Brenner Carlos Armando		<b>100%</b>
Alvarez Corzo Miguel Angel		<b>95%</b>

#### **Elaboración propia**

**La Guía de Entrevista** es el **instrumento** donde se usó la técnica de **la entrevista** que se aplicará a profesionales expertos, que constará de tres preguntas por cada **objetivo planteado**.

Asimismo, **se utilizó la técnica de análisis documental** con la finalidad de recabar información de diferentes teóricos que han desarrollado el tema; a fin de determinar los criterios de valoración.

**Tabla N°3-Validacion de la ficha Documental Fuente Propia**

<b>DESCRIPCIÓN DEL CUADRO DE LA VALIDACIÓN DE NUESTRA FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL - LIMA NORTE</b>		
<b>DATOS DE LOS EXPERTOS</b>	<b>CARGO QUE EJERCEN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Dr. Mg. García Díaz, Consuelo Elizabeth	METODÓLOGOS UCV	95%
<b>PROMEDIO TOTAL</b>		95%

**Fuente propia**

### **3.6. Procedimientos**

Así mismo la investigación se viene desarrollando a partir de la observación en base al del fenómeno social, el autor Del Puente (2020) en base al Sistema Privado de Pensiones en el proceso de retiros de fondos (p.6), para ello es necesario tomar conocimiento teórico y técnico sobre esta problemática a efectos, determinar las categorías y subcategorías que se llevó a construir la matriz de categorización apriorística.

En la introducción se desarrolló una breve construcción de la realidad problemática, seguidamente se formularon los problemas, tanto general y específicos, los mismos que sirvieron en la elabora ración de los objetivos y los supuestos; en el marco teórico se desarrolló antecedentes internacionales y nacionales de tesis y artículos indexados; así mismo, en este capítulo se va abordar los enfoques teóricos, doctrinas, jurisprudencias respecto al tema materia de investigación.En la metodología se precisan los procedimientos relacionados con tipo, diseño categorías, análisis, etc. Por último, en los anexos se adjuntarán la declaratoria de la autenticidad, declaratoria del asesor, matriz, guía de entrevista, validación del instrumento.

**Tabla N°4 de las Categorías y Subcategorías**

<b>SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y EL PROCESO DE RETIROS EXTRAORDINARIO DE SUS FONDOS, DISTRITO DE CARABAYLLO 2022</b>	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
<b>1° Sistema Privado De Pensiones</b>	Sc1: Liquidez
	SC2: Efectividad
<b>2° Proceso De Retiros Extraordinarios</b>	Sc3: Requisito
	SC4: Tipos De Pensionistas

Fuente propia

### **3.7. Rigor científico**

El desarrollo es de rigor científico, aplicando la metodología correcta que implica construir con objetividad la naturaleza y el carácter del problema; así como de sus relaciones e implicancias; otro de los componentes del rigor científico es la **dependencia** que se manifiesta en la realidad entre los hechos, actores y escenarios porque la realidad es un todo interdependiente.

Es importante también cultivar la **credibilidad** con el correcto uso de la información y datos que definen el fenómeno de la realidad investigada, que está directamente está relacionado con la **transparencia** que caracteriza el rigor científico en toda investigación, que busca la verdad y su difusión a la comunidad; conjuntamente con la **confiabilidad** que caracteriza el rigor científico asociado a la conducta ética y honesta de quien realiza la investigación.

### **3.8 Método de análisis de datos**

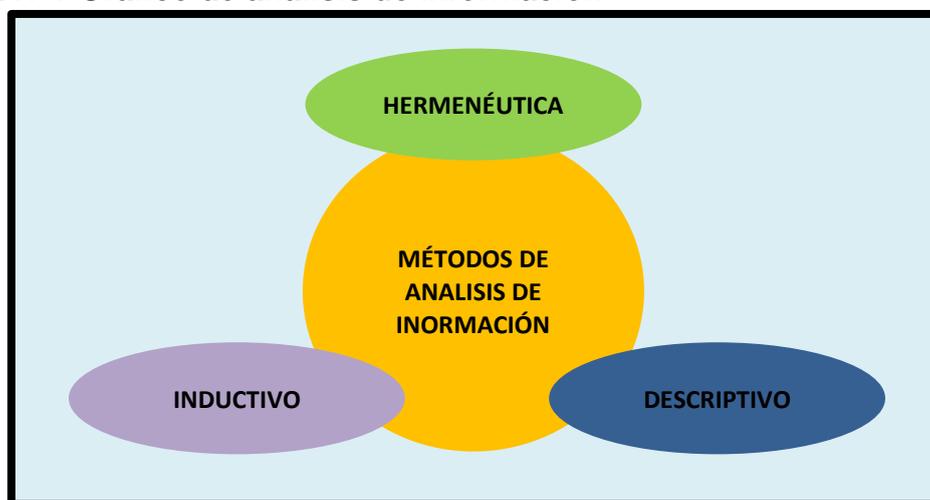
En la presente investigación se utilizara los metodos: Metodo inductivo al que es atravesando por la metodologias precisas como el estudio del **metodo hermeneutica**, según Auris Villegas et al (2022) compredera indagar sobre el planteamiento del problema para conocer o verifica los conocimiento y explicacion coherente para nuevos conocimiento(p.18) ; el **Metodo descriptivo** en donde Guevara, et al(2020) es el metodo eficaz para la recoleccion de datos

durante el proceso de investigación, no es la recolección es para el decifrado o predicciones para el objeto de estudio (p.11).

Para contrastar diferentes perspectivas, comparar los fundamentos teóricos y metodológicos que permitan describir las categorías y subcategorías; Gómez (2022) menciona que el **Método interpretativo**, nos va a permitir indagar en la información, datos en el espacio y tiempo establecido también se utilizará el método comparativo para establecer semejanzas y diferencias del problema investigado con otras realidades nacionales e internacionales (p.2). Análisis de documentos: A través de esta técnica se desarrolló el objetivo central de la investigación según Vera (2022) para tomar contacto con datos relevantes en este caso, las fuentes documentales (p.6).

Ficha de análisis de fuente documental: Sánchez Huarcaya et. al (2020) basadas en fuentes secundarias por ello, se accede a datos disponibles o fuentes escritas que han sido generados que responderá al objetivo de la presente tesis (p.7).

**Figura N°1-Grafico de análisis de Información**



**Fuente propia**

### **3.9 Aspectos Éticos**

En la investigación se ceñirá a todo lo indicado a la RVI N°062-2023-VI-UCV del 17 de marzo del 2023, respetando el derecho de autor, además de ellos se

Empleará la norma APA 7ma edición con lo cual se citarán a los autores de toda la fuente bibliográfica empleados en la investigación y con la finalidad de contrastar la veracidad de la información se está usando el software Turnitin. Para lograr una investigación de calidad original e inédita.

#### **IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Se analizaron el instrumento de recopilación a través del instrumento guiado por la universidad, la recolección de la fuente de entrevistas, es decir la guía de análisis y la ficha de análisis documental.

Se realizaron **entrevista** plateadas de acuerdo a la materia de estudio para responder la interrogante de las entrevistas, entre ellas se realizaron u consideraron las guías de informes técnico, opiniones de entidades privadas y públicas, al cual se encuentra publicadas para público general. Por otro se mencionaron revista indexada que son en las tesis importantes en la realización de la tesis.

El **objetivo general** de la tesis desarrollado sobre el descubrimiento, si en su momento el sistema fue eficiente, de forma correcta en los procesos de los retiros extraordinarios de acuerdo a la norma dictadas en tiempo de crisis, donde tiene afectación grupos familiares que vulnero a un grupo de personas. Se desarrolló el siguiente cuestionario.

**Tabla N° 5 De la discusión del Objetivo General**

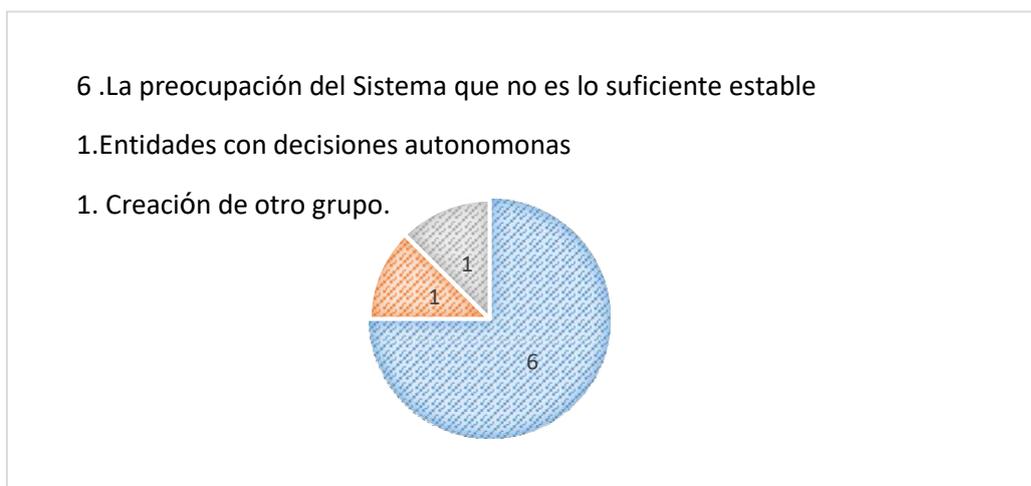
<b>Objetivo general</b>	<b>De qué manera afecta al Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas Carabaylo 2022</b>
-------------------------	--

**Pregunta N° 1: De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, Perú 2022?**

**Fundamentaron su respuesta**

Del Rio (2023), Suclupe (2023), Machuca (2023), Paredes (2023), Sauñe (2023), Carrasco (2023), Escate (2023) y Cadagan (2023) consideran que el Sistema Privado que son entidades u organismos privadas con decisiones autónomas pero que son reguladas por el estado, señalaron que el sistema se desvirtuado del origen de su creación, consideraron que la preocupación del sistema pueda desaparecer y que la creación de otros grupos puede ser fatal.

### Gráfico 2. Coincidencia de participantes pregunta 1



### Pregunta N° 2: ¿Usted cree que el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, afecta a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones?

Del Rio (2023), Suclupe (2023), Machuca (2023), Paredes (2023), Sauñe (2023), Carrasco (2023), Escate (2023) y Cardagan (2023) Consideraron que el sistema no perdería en gran forma su autonomía del sistema de su creación, si bien es cierto que el sistema en un sistema solido con administradores que la ejerce y sobre todo que el estado protege y destina montos dinerarios para así mantener a los pensionarios y a sus trabajadores. Mencionaron que existió una cantidad minina de personas afiliadas al sistema privado entonces perdería el objetivo de su creación.

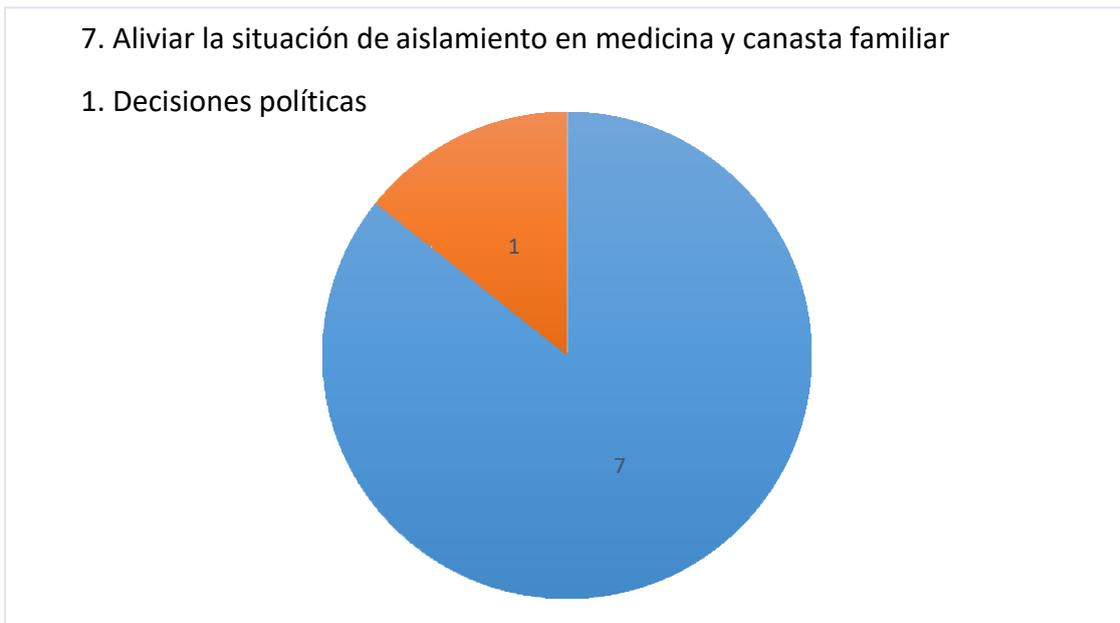
### Pregunta N° 3: ¿Usted considera que la Ley N.º 31192: “Ley que Faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus Fondos” fue acertada? ¿Por qué?

**Del Rio, Machuca (2023)** considero que las medidas revisadas eran para aliviar la situación familiar nacional respondiendo, el estado de emergencia y la necesidad de la persona, bajo la modalidad de interés a nivel nacional o de interés de comunidades en general, indistintamente de las decisiones políticas. Así mismo para **Lozano (2023)** agrego que los estados de emergencias solo son temporales que no debieron extender más del tiempo y no abusar de los decretos de ley por ejemplo Ley N°31192 fue promulgado por estado de necesidad, pero se siguieron aprobando el estado de necesidad bajo la modalidad de emergencias.

**Escate (2023)** Insistió en que ese es el alcance del impacto en el sistema, pero las decisiones políticas de los líderes o funcionarios del gobierno han dado pasos infructuosos para enfocarse en presentar los informes técnicos antes de la fecha prevista de ratificación de las normas. Seguidamente **Carrasco (2023)** considero que fue un erro a que cambio el sistema y sometido así a las personas en quedarse sin recurso. Respecto lo que sostuvo **Paredes (2023)** contrario que sostuvo que contribuyo grandemente a la familia por un tema de salud, para aquellas familias por efectos de pandemias fue la decisión más corta.

**Cardagan y Suclupe (2023)** mantuvieron con su posición que el deber del estado es defender y tranquilizar a la ciudadano o población es la vigencia de los derechos humanos de dictar y aprobar normas con el cuidado necesario de tomar las evaluaciones exhaustivas del derecho universal progresivo, en el capítulo II de los derechos sociales y económicos. Contrario al entrevistado **Paredes (2023)** sostuvo que las decisiones de los retiros de fondo en las empresas privadas fue la mejor decisión acertada, considerando en la ONP no son tomados de primera necesidad. Analizar la importancia la implementación, que se regulen las figuras jurídicas, primero en el Capítulo II de los derechos sociales, inciso número 10.

**Gráfico 3:** *Coincidencia de participantes pregunta 3*



En la presente tesis se observan la **categoría emergente** de los cuales no se han tomado en consideración y sin embargo son importantes para la tesis en donde se examinaron de las respuestas de los entrevistados informados. donde hace alusión de la **seguridad social** en relación sobre el reconocimiento para la **protección** frente a contingencias en donde, tiene que decir que el Sistema Privado pueda conservar los fondos **individuales** frente a las decisiones **políticas monopolizadas** o leyes que no son de acuerdo a la **realidad del hecho**, acortando más la precariedad del afiliado a **largo plazo** y la segunda para la elevación de **calidad de vida**, que va de acuerdo sobre la creación del sistema privado.

**Gráfico 4:** *Coincidencia de participantes pregunta 4*



## **Respecto a los resultados obtenidos del análisis de las fuentes documentales posteriores**

**Ficha de análisis de documental : Identificación de la fuente: Casación 00020-2021** se determina Se debe de entender que la Ley 31192 que son medidas tomadas en el congreso afecto a los pensionarios su riesgo de vida económica y así el sistema de privado de pensiones es perjudicado, y se debe de entender que el estado debe de dictar normas que se ajusta a la realidad a largo plazo, la norma debe ser coherente tomando en cuenta las opiniones técnicas de las entidades correspondientes como la SBS.

Señalaron que las revista indexadas el autor **Quintana (2021)** en su **revista de investigación** Titulada “El Sistema Privado de Pensiones como obstáculo para la construcción de la seguridad social en los países subdesarrollados: Lecciones desde el caso peruano “se formuló como de capitalizar las remuneraciones de los trabajadores a través de las AFP

**Respecto a los resultados obtenidos** del análisis de las fuentes documentales posterior **ficha de fuente documental: Identificación de la fuente: Oficio N°19059-2022-SBS**, se definió en su monto que las antecedentes de la responsabilidad de los derechos de los aportes es recogido por la organización Internacional de trabajo, que es importante demostrar que los fondos no deberían ser utilizados o transmutados. Las entidades públicas, de los gobiernos tener en cuentas las opiniones técnicas de recomendaciones a largo para evitar desafortunados grupos de fondos que no serán suficiente para el sistema.

Además del análisis se señaló el autor **Quintana (2021)** en su **revista de investigación** Titulada “El Sistema Privado de Pensiones como obstáculo para la construcción de la seguridad social en los países subdesarrollados: menciona que los retiros debieron de tener mayor cuidado y no por un tema de politización políticas.

Luego de plasmar los **resultados obtenido** de nuestros instrumentos de recolección de dato se procederá la discusión tanto las respuestas obtenidas de las entrevistas, de las fuentes documentales y de los trabajos previos analizado. Es así que se procedió con los siguientes pateamientos objetivo general.

**Tabla N°6- De la discusión del objetivo general**

<p><b>Objetivo general</b></p>	<p><b>De qué manera afecta al Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas Carabayllo 2022</b></p>
--------------------------------	--

La protección de los fundamentales en el **Título II de los derecho sociales y económicas** sobre el derecho a la seguridad social en el artículo N° 10 que el estado reconoce que el estado de toda persona la seguridad social en la constitución política del Perú. **De la discusión que se obtuvo a través del análisis de las respuestas en la guía de entrevista.**

Se determinó por unanimidad que todos los entrevistados no se contemplan sobre la afectación de la liquidez del sistema privado de pensiones que podrían ser perjudicial para los afiliados y que puede ser perjudicial para ambas partes sobre lo retiros de fondos, más cuando se trata de la población con suma deficiencias de escala de nivel pobreza, una de ellas a nivel de Carabayllo donde la municipalidad catálogo, distrito de extrema pobreza por las grandes cantidades de informalidades que existe, Indicaron que era necesario bajo las condiciones que se presentaron.

En esa misma línea se les consulto respecto sobre la afectación de los retiros del sistema privado que afectaría de los fondos por lo cual **Suclupe, Escate, Cardagan y Machuca (2023)** indicaron que, si deberá regularse la autonomía del sistema privado de pensiones para así proteger los fondos y a los se encuentre, confiando en el sistema al cual fue logrado el sistema privado de pensiones.

Se mencionó que en la parte de inicio la presente investigación presenta un sometimiento de decisiones políticas y de transigir la creación del sistema

privados de pensiones, respecto a los entrevistados llegaron a la idea que los sistemas sirven para fines de ayuda económica a largo plazo fin de salvaguardar a su derecho de salvaguardar su seguridad social económica y que debe ver parámetros de respetar las instituciones, del origen por lo cual fueron creadas.

**Tabla N°7 De la discusión del Objetivo específico 2**

<b>Objetivo general</b>	Analizar de qué manera afecta al sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas Carabayllo 2022
<b>Supuesto general</b>	Se afectó al sistema privado de pensiones, por el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas

**Continuando con la discusión** de los obtenido del análisis documental **Ficha de análisis de documental : Identificación de la fuente: Casación 00020-2021** se determinaron que debe de entender que la Ley 31192 eran son medidas tomadas en el congreso afectando a los pensionarios su riesgo de vida económica y así el sistema de privado de pensiones es perjudicado, y se debe de entender que el estado debe de dictar normas que se ajusta a la realidad a largo plazo, la norma debe ser coherente tomando en cuenta las opiniones técnicas de las entidades correspondientes como la SBS.

Asimismo, sobre **ficha de fuente documental: Identificación de la fuente: Oficio N°19059-2022-SBS**, se definió en su monto que las antecedentes de la responsabilidad de los derechos de los aportes es recogido por la organización Internacional de trabajo, que es importante demostrar que los fondos no deberían ser utilizados o transmutados. Las entidades públicas, de los gobiernos tener en cuentas las opiniones técnicas de recomendaciones a largo para evitar desafortunados grupos de fondos que no serán suficiente para el sistema

**Pregunta N° 4: En su opinión, ¿cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del SPP?**

**Machuca (2023)** menciona que las afiliaciones no hubo una1 información clara de cuanto era el monto de fondo que recibieron, sin embargo, vulnerable el

derecho de la información, añadieron que la liquidez del sistema no concernió que afecte la liquidez del sistema por los fondos que administran. **Lozano (2023)** argumento que los retiros afectaron de forma positiva porque solo fue un grupo de personas, que fueron solventados por el estado, por lo tanto, la liquidez del sistema no fue vulnerados. **Escate (2023)** sostuvo que las cuentas individuales por cada fondo representan la liquidez por lo cual los retiros extraordinarios se vulneraron, indicando que las administradoras tomaron las decisiones de estrategias para el sistema y los fondos de retiros.

**Carrasco (2023)** sostuvo que la liquidez restaría la posibilidad de dirigir los fondos y que afectaría la autonomía del sistema privado. **Paredes (2023)** señaló en su entrevista que la liquidez no afecto por que siguieron percibiendo de otros medios, y que el sistema tendría el suficientemente equilibrio en sustentación del sistema. **Cardagan (2023)** mencionó que el sistema se encuentra cubierto a través de inversiones extrajeras.

**Suclupe (2023)** sostuvo que el fondo de admiradores privadas tiene las posibilidades de cambiar nuevos parámetros o medidas que se ajuste a los cambios de forma individual de acuerdo al grupo familiar al que se encontró el fondo.

**Pregunta N° 5 ¿Usted cree que los requisitos establecidos por el Sistema Privado de pensiones, para el proceso de retiro de aportes, fueron lo suficientes? ¿Por qué?**

**Machuca (2023)** mencionaron que falto mayor observación a los retiros para que los procesos de fondos debieron ser con limites por ejemplo la situación individual si era recomendable de retiro en el estado de necesidad por salud a largo plazo.

**Lozano y Escate (2023)** sostuvieron la misma que las AFP, establecieron requisitos muy a la ligera sin ninguna supervisión, que de esta manera los retiros de los fondos que realizaron los retiros, es por ello que de acuerdo a la norma aprobada no tuvieron otra forma de ceder a las peticiones populares en el sistema.

**Escate (2023)** Considero que los riquitos fueron flexibles para realizar los fondos en las medidas de emergencia sanitaria, enfatizo que hubo flexibilidad al retiro y

fue politizado al momento de discutirse en el parlamento por que se no se llevó acabo el debate técnico.

**Carrasco y Cardagan (2023)** señalaron una buena aportación que solo los solicitantes para establecer los requisitos es que el solicitante lo realiza de forma voluntaria, pero no era suficiente porque el que es dueño del fondo no maneja o no tiene una visión clara o no cuenta con las capacitaciones que puede ocurrir con sus fondos al momento de solicitar en una edad avanzada.

**Paredes y Suclupe (2023)** coincidieron con la misma idea de las entrevistadas líneas arriba.

**Del Rio (2023)** Señalo Se debió establecer requisitos específicos y dirigidos a los aportantes que fueron afectados directamente con la crisis pandémica y económica que fue el objetivo de este retiro extraordinario. Por ejemplo, entre otras, se hubiere permitido el retiro para aquellos que se encontraban desocupados o desempleados, y que se encontrarían imposibilitados de reponer los fondos retirados y/o continuar aportando al sistema.

Además de no se encontrarse afiliados a ningún sistema de salud (retiro excepcional de salud) y que domiciliaran en localidades calificadas de extrema pobreza; otra condición hubiera sido la edad cercana a la edad jubilatoria. con la finalidad de no poner en riesgo su próximo otorgamiento pensionario.

**Pregunta N°6 ¿Considera que la liquidez de las AFP afecta a los pensionistas? ¿por qué?**

**Machuca (2023)** considero los que estaba más próximos en retirar sus fondos, eran los más perjudicados, donde fueron las situaciones más compleja y no había una visión clara de cuál era el siguiente paso sobre el confinamiento de los habitantes, además añadió que debieron tomarse la necesidad de verificar si todos cumplían con lo riquitos o si les beneficiaba en ese momento, no cuando la norma lo preveía en general para todos, no teniendo el sumo cuidado de las personas individuales más vulnerados. Asimismo, **Lozano (2023)** señala que las AFP que administra sus fondos con respecto a la liquidez no afectaría en gran medida, considero que las atenciones brindadas deberían ser personalizados.

**Escate (2023)** expreso su preocupación dirigidos los pensionistas al cual son afectado por los ahorros de los administrados o el personal, considero que hubo configuraciones cuando realizaron los retiros de los fondos, que implico una disminución de la pensión. **Carrasco (2023)** recalco textualmente que la liquidez de las AFP afecta o impide o no tendría mayor seguridad o libertad de realizar movimiento en los fondos para administrarlo. **Paredes (2023)** señalo que dichas liquides disminuirá los retiros de fondos en la totalidad del pensionario.

**Cardagan (2023)** señalo que la liquidez de las AFP no debería afectar los aportes pensionarios correspondientes a los afiliados a dicho sistema porque este sistema privado se encuentra respaldado por una inversión. Sin embargo, el fondo retirado por un afiliado si afecta directamente a su reserva de contingencia al momento de gestionar el otorgamiento de sus fondos. **Suclupe (2023)** menciona en su momento que las salidas de los fondos solo afectarían a unas ciertas personas laboralmente formales y de que perciban estos beneficios de los administradores de las AFP y que no afectaria la liquidez del sistema por que viene siendo apoyado por el estado con montos de dinero.

**Del Rio (2023)** Señalo que el impacto futuro de estos costos no tradicionales es que algunos adultos mayores con pensiones son tan pobres que no califican para una pensión adecuada, y otros que ni siquiera tienen una, creando una significativa.

Se menciona que los indicadores de liquidez de las AFP no se verán afectados significativamente, pero su autonomía administrativa y la planificación del fondo se verán directamente afectadas por estas precipitadas decisiones gubernamentales, cuyo objeto no está definido en las normas que conforman el sistema privado de pensiones.

**Tabla N° 8 De la discusión del objetivo específico 2**

<b>Objetivo específico 2:</b>	Analizar de qué manera el sistema privado de pensiones, cumple los requisitos; para el proceso de retiro extraordinario de los fondos de los pensionistas
<b>Supuesto específico 2:</b>	El proceso de retiro extraordinarios de los pensionistas, afectó a la liquidez del sistema privado de pensiones

Fuente propia

**Pregunta N.º 7: ¿De qué manera el grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos?**

**Machuca y Lozano (2023)** señalaron que a gran media poco conocía la información con respecto a los requisitos, señalo que había requisitos generales, fueron arbitrarios por la información coherente si era factible retirar, donde así que el solicitante lo realizara de forma inmediata pero dando tiempo de pensar si era la mejor solución en corto plazo su situación económica. **Escate (2023)** Señalo que el retiro de fondos previsionales por parte de personas que aún no cumplen con la edad de jubilación desnaturaliza el sistema de seguridad social, no obstante, el regulador tiene el deber de debida diligencia a fin de establecer requisitos en el marco de un contexto de urgencia y excepcionalidad, con el fin de que estos retiros se constituyan como última ratio.

**Carrasco (2023)** Mencionaron que los retiros de los fondos que eran sujetos de acreditación de realizar los retiros de los fondos, pero con la idea de reembolso bajo la modalidad de emergencia. **Paredes (2023)** señalo que no habría afectación porque consideraba que son empresas solidas financiadas por el estado igual forma **Cadagan (2023)** que los sistemas individuales de los afiliados verán mermados la posibilidad de obtener una significativa pensión al momento efectiva del uso de su derecho de seguridad social.

**Suclupe (2023)** menciona que las AFP's deben someterse a un sinceramiento con respecto a las administraciones y sobre las personas que retiraron poniendo en avisos para el tema de contar con otras opciones para su veje.

**Del Rio (2023)** Calificó que se debió establecer requisitos específicos y dirigidos a los aportantes que fueron afectados directamente con la crisis pandémica y económica que fueron las finalidades precisamente de estos retiros extraordinarios. Por ejemplo, entre otras, se hubiere permitido el retiro para aquellos que se encontraban desocupados o desempleados, y que se encontrarían imposibilitados de reponer los fondos por la modalidad de emergencia.

**Pregunta N°8: ¿Usted cree que el Sistema Privado de Pensiones tiene suficiente efectividad frente a los retiros extraordinarios? ¿Por qué?**

**Paredes (2023)** Señalo que eran Empresas solidas que se destacan por la afectividad se sus administradores y tuvieron una gran eficiencia para desarrollar mecanismo que pueda ser para sus fondos. Asimismo, **Machuca (2023)** menciona que debieron ser un sinceramiento sobre las AFP debieron de detallar o firmar a la población para efectuar tales retiros extraordinario a la norma que se dictaron en su momento.

**Suclupe (2023)** recalcó que las AFP se debe que los fondos no se pueden determinar sobre la afectación porque no hay una aclaración de cuanto seria la cantidad de personas que retiraron o cuantos seria la cantidad de personas formales en el mundo laboral. **Lozano (2023)** recalco que las AFP debe tener una atención más personalizada por tratarse de personas vulnerable en situaciones adversas, donde el derecho fundamental es sostenibilidad de la seguridad social individual de cada grupo familiar.

**Escate (2023)** recalco la importancia y el papel que el estado para solventar al Sistema Privado de pensiones, demostraron que el sistema no tiene suficiente solventación al retiro de fondos, los antecedentes como argentina y Chile donde se evidenciaron los cuestionamientos en el sistema eran precarios.

Asimismo, **Del Rio (2023)** y **Cadagan (2023)** menciona que conjurar los estados de necesidades del derecho fundamental no solucionaron el problema,

sin embargo considero que debieron hacer uso de los retiros mínimamente en proyectos de largo plazo con el propósito de ingresos de mejoramiento en el ámbito familiar además añadieron de que los fondos son individuales. **Carrasco (2023)** efectivamente mencionó que los retiros extraordinarios no fueron medidos o condicionados fueron medidas de emergencias que no fueron analizados en su momento.

**Pregunta N° 9: En su opinión ¿considera usted que el grupo de pensionistas que hizo el retiro de todos sus aportes previsionales, será una carga para el estado en su edad más avanzada? ¿Por qué?**

Según **Paredes, Machuca y Suclupe (2023)** mencionaron sobre la esperanza de vida de quienes realizaron para las cantidades que viene aportando en las pensiones y que puede afectar de forma completa a los afiliados de sus fondos. Distintamente a la opinión de **Lozano y Cadagan (2023)** considera que los afiliados son los que administran los fondos, donde considera que los retiraron lo hicieron en un estado de necesidad, Sin embargo, consideran que los retiraron no tendría una pensión mínima o quizás un fondo carente.

Así mismo **Escate (2023)** menciona de las coordinaciones con el estado y las instituciones privadas tendría un impacto sobre la evidencia de los retiros de fondos, aumentando la mayor cantidad de personas para los programas sociales como pensión 64 o el seguro integral demostrando la deficiencia del sistema y sobre la nueva problemática de grupos familiares en estado de necesidad. **Del Rio y Carraco (2023)** siguiendo la misma idea seguirá subiendo el número de pobreza donde el estado tendrían que sustentar aquellos grupos para mitigar la situación.

A continuación, se procesaron la pertinente discusión, de las respuestas obtenidas de muestra entrevistas, de las fuentes documentales y de los trabajos previos analizados, es así que se planteó y se presentó los siguientes Objetivos específicos.

Que los sistemas preventivos no tuvieron una visión a largo plazo sobre el estado de necesidad de emergencia respecto a la liquidez, teniendo en cuenta que es un sistema provisionario y preventivo. Siguiendo la misma idea las

situaciones emergentes tuvieron salidas de fondos o retiros que no podían manejar.

Sobre los aspectos a consideraron los requisitos en el sistema actuó de acuerdo a la necesidad dieron alcance la información clara y precisa pero restringida a ciertos lugares. Resaltaron que existió parámetro o requisitos en el primer retiro, luego corrigieron, existen una clara intromisión e interés que el sistema está siendo politizado.

Continuando con la discusión de lo obtenido **a través del análisis de las fuentes documentales** los análisis es el proyecto de ley titulado **Ley que autoriza el retiro parcial extraordinario de los fondos privados de pensiones**, que este procedimiento se estuvo dando en el mes de abril nuevamente los retiros extraordinarios, bajo la modalidad del **Decreto de urgencia N°34-2020**.

Donde establecieron el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el sistema privado de pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio **y otras medidas**. Donde nuevamente generan situaciones al solicitante donde al libre albedrío las decisiones no recomendables para el retiro parcial de los fondos de las entidades privada, dando lugar la afecta del sistema y del afiliado para donde contaron la seguridad de tener una pensión digna.

Por último, respecto a la **discusión del análisis** realizado a los antecedente en el marco teórico se citó a **Silupu y Maravi (2022)** en su artículo de revista científico titulado “El impacto económico de un nuevo retiro de las AFP”, plantearon que los retiros no son favorables porque hay riesgos, existiendo insostenibilidad en el sistema de las AFP, y se usó, concluyo que una decisión fundamental el acceso a la información o de capacitación para que hay un sinceramiento de los sistema privados y no afecta la liquidez del sistema de acuerdo a los retiros que se dieron. De lo mencionado se descubrió que se cumple el supuesto específico puesto que afecta la liquidez en el sistema privado de pensiones con los objetivos de detener los decretos de leyes donde se utilizó de forma irresponsable a la norma.

## CONCLUSIONES

**Primero:** En este trabajo se analizaron de qué manera afectaría al Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios no cuenta con la estabilidad ante situaciones no previstas o no determinadas en el contextos de aislamiento, fue difícil determinar en qué normas puede salvaguardar la seguridad social o el objetivo principal del sistema para lo cual ha sido creadas.

Buscar fuentes de información, opiniones, especialistas para determinar que el sistema ha sido menoscabada sus principales orígenes al cual fue impulsados a causa de un sistema que no viste o defiende las expectativas.

Fue determinar las nuevas fuentes o perspectivas de las entrevistas y sobre todo que no hay una visión clara sobre qué situación predominada quedarían el sistema privado de aquellos que confiaron en el sistema actualmente vigente.

**Segundo: En este trabajo se** analizaron la forma en que se afecta la liquides del sistema privado de pensiones en el proceso de los retiros extraordinarios en los fondos de los pensionista, que fue que la liquidez, es el soporte al sistema privado de pensiones, respecto a los servicios que brinda y de responder las obligaciones ante el sistema de apoyo integrado que fue creado.

Según los expuesto es determinante la solidez de la liquidez y lo que representa ante cualquier entidad privada o pública al cual necesita soporte en el tiempo, se encontraron fuentes de información que respalde sobre la importancia de la liquidez de contrastar los análisis de la liquidez y que los entrevistados no tuvieran una definición clara sobre que significa la sostenibilidad de una entidad con responsabilidades u obligaciones por el bien común que fue creado.

**Tercero: Se** analizar que el Sistema Privado de pensiones, cumple los requisitos; para el proceso del retiro extraordinario de los fondos de los pensionista es determinar que los requisitos fueron supervisados y dispuesto en general, no dando una estandarización recomendada, encontrar las norma vigente para determinar cuál que eran los requisitos para confrontar la situación de aislamiento social por un tema de salud.

## RECOMENDACIONES.

**Primero:** Se recomienda que las normas dictada en el congreso de la republica sean aprobadas para la seguridad de las entidades provisionales que fueron creadas que afectaría el sistema y la liquidez del sistema privado de pensiones.

**Segundo:** Se recomienda que exista la ley de protección a la entidad provisional ante situaciones de aislamiento sobre todo ante decisiones politizadas no tomando en cuenta las recomendaciones técnicas de los especialistas que no puede ser trastocadas las entidades con fines de seguridad social que fueron creadas.

**Tercero:** Se recomienda tener un determinado número de quienes realizaron los retiros extraordinarios y un sinceramiento de la entidad provisional sobre la afectación del sistema privado de pensiones.



## Referencia

- Alda, M., Marco, I., & Marzo, A. (2018). La reforma del sistema público de pensiones español : el factor de sostenibilidad. Universidad Católica de Colombia, 19. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2018.10.1.2>
- Alda, M., Marco, I., & Marzo, A. (2018). La reforma del sistema público de pensiones español: el factor de sostenibilidad. Revista finanzas y política económica, 19. Obtenido de <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2018.10.1.2>
- Alvarado, L. E. (2018). Ahorro, retiro y pensiones: ¿Qué piensan los jóvenes adolescentes del ahorro para el retiro. Mexico. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/ia/v47n122/2448-7678-ia-47-122-00001.pdf>
- Anglat, H., & Alvarez, G. (2022). LAS CONCLUSIONES DE LA TESIS DOCTORAL. Areté. Revista Digital del Doctorado en Educación de la Universidad Central de Venezuela., 26. doi:<https://doi.org/10.55560/ARETE.2022.16.8.1>
- Armenta, R. V. (2021). SistemaDel ahorro para el retiroen México: estrategias para garantizar lapensión delos trabajadores. Vox Juris, 11. Obtenido de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2157>
- Auris Villegas2, D., Colquepisco Paucar, N. T., Saavedra Villar, P., Cuba García, S., & Vilca Arana, M. (2022). Guidelines for the elaboration of a scientific article. Revista Innova Educación, 18. doi:<https://doi.org/10.35622/j.rie.2023.05.004>
- Ayasta, Llontop, L., Chaves, Vera, K. J., Kong Nunton, I., & Gonzales Davila, J. S. (2022). Formación de competencias investigativas en los estudiantes de la universidad Señor de Sipan en Peru. Revista de Ciencia Sociales, 12. Obtenido de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/index>
- Bernal, L. N. (2020). El sistema de pensiones en el Peru Institucionalidad, gasto publico y sostenibilidad financiera. Cepal, 75. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45800/4/S2000383\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45800/4/S2000383_es.pdf)
- Bertolotto, J. (2015). Cálculo de pensiones de jubilación en el Sistema Privado de Pensiones: destapando la caja negra. Departamento Académico de Ciencias de la Gestión, 159. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/360gestion/article/view/14873/15413>
- Bonet Collazo, O., Mazot Rangel, A., Casanova Gonzále, M., & Ramón Cruz Pérez, N. (2023). Research project and thesis. Guide for its preparation. Revista de Ciencias, 15. doi:[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-897X2023000100274&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2023000100274&lng=es&tlng=es).
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Educational research methodologies (descriptive, experimental, participatory, and action research). ReciMundo, 11. doi:[doi:10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)

- Caballero, V. O. (2019). La pension minima en el Sistema Privado de Pensiones, Una razon mas para plantear una reforma integral. Lima: Pontifica Universidad Catolica del Peru. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15776/CABALLERO\\_VILDOSO\\_LA\\_PENSION\\_MINIMA\\_EN\\_EL\\_SISTEMA\\_PRIVADO\\_DE\\_PENSIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15776/CABALLERO_VILDOSO_LA_PENSION_MINIMA_EN_EL_SISTEMA_PRIVADO_DE_PENSIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castelo, J. E. (2019). Impacto y Estrategias de inversion para afiliados que busquen retirar el 95% de sus fondos en una AFP en Lima Metropolitana. Lima. Obtenido de [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11195/Gastelo\\_Impacto-estrategia.pdf?sequence=7&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11195/Gastelo_Impacto-estrategia.pdf?sequence=7&isAllowed=y)
- ComexPeru. (2021). Problemas Dentro y Fuera del Sistema de Pensiones Peruano. Comex. Peru: Semanario1074. Obtenido de <https://www.comexperu.org.pe/articulo/problemas-dentro-y-fuera-del-sistema-de-pensiones-peruano>
- Condori, Q. O. (2018). La reforma del sistema Privado de pensiones con las finalidad de garantizar una adecuada pension de jubilacion. Universidad Ricardo Palma, Lima. Obtenido de <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/5314/Tesis-%20Condori%20oliverio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Crespo Blanco, C. M., & Ana Belén Salamanca Castro, A. B. (2018). EL MUESTREO EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. Nue investigacion, 4. Obtenido de <http://www.sc.ehu.es/plwllumuj/ebalECTS/praktikak/muestreo.pdf>
- Cruz, Saco, M. A., Seminario, B., Leiva, F., Moreno, C., & Zegarra, M. A. (2018). La detruccion del Sistema Peruano de Pensiones. Fondo editorial Pacifico, 97. Obtenido de <https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2098/DI10.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De la Puente, C. J. (2020). El metodo inductivo y la Intrepretacion legal. Derecho pucp, 6. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6445/6504>
- Durand, F., Cardena, J., & Salcedo, E. (2022). La crisis de las AFP Poder y malestar provisional. Peru: fondoeditorial.pucp. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=9d5jEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=libros+para+leer+sistema+privado+de+pensiones&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=9d5jEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=libros+para+leer+sistema+privado+de+pensiones&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)
- Gómez-Diago, G. (2022). Tipologías de paradigmas en la investigación en comunicación. Una propuesta de clasificación. Revista de Comunicación, 14. doi:<http://dx.doi.org/10.26441/rc21.1.2022-a9>
- Gonzales, D. A. (2020). Methodology for the Evaluation of the Liquidity Risk at the Credit Bank and Commerce. 1Banco de Crédito y Comercio, Cuba, 29. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/reds/v9n1/2308-0132-reds-9-01-e16.pdf>

- Grados, P. (2019). Sobre pensiones en el Perú. Universidad de Lima, Lima, Lima. Obtenido de [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11584/Grados\\_sobre\\_pensiones\\_Peru.pdf?sequence=1](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11584/Grados_sobre_pensiones_Peru.pdf?sequence=1)
- Haaser, R. M. (2017). Retiro del Fondo de pensión en el Sistema Privado y el derecho a una pensión- Profuturo AFP 2017. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51620/Mendoza\\_LHR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51620/Mendoza_LHR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hermida, P., Tartaglini, M., & Dorina, S. (2016). ATTITUDES AND MEANINGS REGARDING RETIREMENT: A COMPARATIVE STUDY ACCORDING TO GENDER IN OLDER ADULTS. Universidad de Buenos Aires (UBA),. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v22n1/a05v22n1.pdf>
- Hernandadez, C. H. (2018). Some Notes about Retirement Pension Systems of Social Security and the Experience of its. *Desarrollo Economico*, 10. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/eyd/v160n2/0252-8584-eyd-160-02-e24.pdf>
- Lopez, A. J. (2021). Reflexiones sobre el Sistema de pensiones desde una perspectiva comparada: La encrucijada de la reforma previsional Peruana. "Estudios Latinoamericanos de Relaciones Laborales y Protección", 32. Obtenido de <https://www.spdtss.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/IX-Congreso-Nacional-full-519-550.pdf>
- Mejia, C. (2021). Pension system in Colombia and multilateral economic organizations: Some reform perspectives. *Rev. Fac. Derecho Cienc. Polit. - Univ. Pontif.*, 21. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v50n132/0120-3886-rfdcp-50-132-29.pdf>
- Meza, L. C. (2017). Sugerencias para la re-reforma de pensiones en el Perú. *scielo*, 46. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/apuntes/v43n78/a02v43n78.pdf>
- Miñano, S. E. (2018). Los Sistema de pensiones en el Peru. Peru,Chimbote. Obtenido de [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10122/Tesis\\_59911.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10122/Tesis_59911.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Montoya, C. V. (2021). Una nueva mirada a las pensiones. *Runamanta*, 189. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2008440/Revista%20Runamanta%20N%C2%B01.pdf>
- Ortiz, I., al, e., Duran Valverde, F., Urban, S., & Zhiming, Y. (2020). La privatización de las pensiones tres decadas de fracasos. *El trimestre economico*, 40. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v86n343/2448-718X-ete-86-343-799.pdf>
- Oviedo, F. (2017). Efecto Manada en el Sistema Privado de Pensiones 2017-2015. Universidad de Lima, Lima. Obtenido de [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/6055/Oviedo\\_%20Feria\\_Ana\\_Sof%3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/6055/Oviedo_%20Feria_Ana_Sof%3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Paitan, J. (2020). La reforma de la pensiones de Jubilacion en el Peru: un nuevo modelo de proteccion social por armar. Universidad catolica del Peru, Lima. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17914/PAIT%3%81N\\_MART%3%8dNEZ\\_JAVIER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17914/PAIT%3%81N_MART%3%8dNEZ_JAVIER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Peruano, E. (06 de Mayo de 2021). LEY Nº 31192 "Ley que faculta a los afiliados al Sistema Privado de administracion de fondos de pensiones el retiros de sus fondos". Lima, Lima, Peru. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-faculta-a-los-afiliados-al-sistema-privado-de-admini-ley-n-31192-1950860-1/>
- Pinak, E. (2023). Reproducción & Replicación en investigación científica. Scielo en perspectiva, 1. Obtenido de <https://blog.scielo.org/es/2023/05/19/reproduccion-replicacion-en-investigacion-cientifica-parte-1/>
- Quintana, G. (2021). El Sistema privado de pensiones como obtaculo para la contruccion de la seguridad social en los paises subdesarrollados: Lecciones desde el caso peruano. Lan Harremanak - Revista De Relaciones Laborales, 32. Obtenido de <https://doi.org/10.1387/lan-harremanak.22690>
- Rodrigues, J. (2017). lipio Omar Pérez Jacinto. Revista EAn, 27. Obtenido de <redalyc.org/articulo.oa?id=20652069006>
- Rodriguez, M. (2020). El Sector Publico y el Sector Privado de la sanidad : ¿estabilidad o cambio? Gac Sanit, 3. Obtenido de <https://scielosp.org/pdf/gs/2019.v33n6/499-501/es>
- Romero, C. J. (2015). Reforma del Sistema Privado de Pensiones (SPP): Lineamientos de una propuesta. QUIPUKAMAYOC, 11. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/11611/10404>
- Ruiz, B. F. (2019). El empresariado del sistema de pensiones en Chile (2000-2018). Universidad de Chile, Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/178848/El%20empresariado%20d el%20sistema%20de%20pensiones%20en%20Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez Huarcaya, A. O., Revilla Figueroa, D. M., Alayza Degola, M., Sime Poma, L., Trelles de Peña, L. M., & Tafur Puente, R. (2020). LOS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN de la tesis de maestria en educacion. Pontificia Universidad Católica del Perú, Peru. doi:<https://posgrado.pucp.edu.pe/maestria/educacion/>
- Sanchez, F. F. (2019). Fundamentos epistemicos de la investigacion cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. Revista digital de investigacion en docencia universitaria, 21. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- SBS. (2021). Nuevo retiro del fondo de pensiones: sin ahorro ni seguro de salud para enfrentar la vejez. Lima: Boletin semanal. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1199?title=Nuevo%20retiro%20del%20fondo%20de%20pensiones:%20sin%20ahorro%20ni%20seguro%20de%20s alud%20para%20enfrentar%20la%20vejez>
- Silup, B., & Maravi, C. (2022). El impacto economico de un nuevo retiro de las AFP. Suplemento Semana, El tiempo, 2. Obtenido de <https://www.udep.edu.pe/hoy/2022/05/el-impacto-economico-de-un-nuevo-retiro-de-las-afp/>
- Solvevilla, C. (2017). Estimacion de primas cambiantes en el tiempo por riesgo cambiario y por riesgo de inflamacion : Aplicacion al Sistema Privado de Pensiones. tesis, Pontifica Universidad Católica del Peru., Lima. Obtenido de

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/10256/SOLDEVILLA\\_CUEVA\\_ABRAHAM\\_ESTIMACION\\_PRIMAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/10256/SOLDEVILLA_CUEVA_ABRAHAM_ESTIMACION_PRIMAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tinoco, Cuenca, N., Cajas, Palacio, M., & Santos, Jimenes, O. (2018). Metodos de investigacion; tecnica de investigacion. UTMACH, 28. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14209/1/Cap.3-Dise%c3%b1o%20de%20investigaci%c3%b3n%20cualitativa.pdf>

Tintaya, F., & Rolando, V. (2020). Programa Pensión 65 y calidad de vida de sus beneficiarios, en el distrito de San Juan de Lurigancho. Universidad Cesar Vallejo, Lima . Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41726/Tintaya\\_FVR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41726/Tintaya_FVR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Uribe, V. J. (2022). Propositos y alcances de la Investigacion basicas. Lasallista, 2. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlsi/v18n2/1794-4449-rlsi-18-02-5.pdf>

Valdivia, W. (2018). Analisis de desempeñio del Sitema privado de pensiones : Un acercamiento desde la Teoria de Agencia. Universidad Pontificia Católica del Perú. Peru: Pontifica. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11942/VALDIVIA\\_SALAZAR\\_ANALISIS\\_DE\\_DESEMPE%c3%91O\\_DEL\\_SISTEMA\\_PRIVADO\\_DE\\_PENSIONES\\_UN\\_ACERCAMIENTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11942/VALDIVIA_SALAZAR_ANALISIS_DE_DESEMPE%c3%91O_DEL_SISTEMA_PRIVADO_DE_PENSIONES_UN_ACERCAMIENTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Valera, R. J. (2021). La rentabilidad de los fondos de pensiones del Sistema privado (afp) en el Peru de los años 2005-2015. Trujillo-Peru. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/18279/Valera%20Romero%20c%20Jose%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vera, T. P. (2022). Etapas del análisis de la información documental. Stages of the Analysis of the Documentary Information, 7. doi:<https://doi.org/10.17533/udea.rib.v45n3e340545>

## ANEXOS

### Anexo 2

#### Matriz de Categorización Apriorística

Sistema Privado de Pensiones y el proceso de retiros extraordinarios de sus fondos, distrito Carabayllo 2022.

#### PROBLEMAS

Problema General	¿De qué manera afecta al Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, distrito Carabayllo 2022?
Problema específico 1	¿De qué manera afecta la liquidez del sistema privado de pensiones en el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas
Problema específico 2	¿De qué manera el Sistema Privado de pensiones, cumple los requisitos para el proceso del retiro extraordinario de los fondos de los pensionistas??

#### OBJETIVOS

Objetivo general	Analizar de qué manera afecta al Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas.
Objetivos Específico 1	Analizar la forma en que se afecta la liquidez del sistema privado de pensiones en el proceso de los retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas
Objetivos Específico 2	Analizar de qué manera el Sistema Privado de pensiones, cumple los requisitos; para el proceso del retiro extraordinario de los fondos de los pensionistas.

#### SUPUESTOS

Supuestos General	Se afectó al sistema privado de pensiones, por el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo 2021.
Supuestos Específicos 1	El proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, afecto a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones
Supuestos Específicos 2	El grupo de pensionistas no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; alcanzo a haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos
Categorización	Categorización 1: Sistema privado de pensiones Subcategoría 1: Liquidez del Sistema Subcategoría 2: Efectividad Categoría 2: Proceso de retiro extraordinarios Subcategoría 1: Requisitos Subcategoría 2: Tipos de pensionistas

#### METODOLOGIA

Tipos, diseño y nivel de investigación	Enfoque: cualitativo Diseño: Teoría fundamentada -Tipo de investigación: Básica- Nivel Descriptivo
Muestreo	Escenario de estudio: Distrito Carabayllo Participantes: Abogados Muestra: No Probabilísticas
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	Técnica: Entrevista y Análisis de documentos Instrumentos: Guía de entrevista
Método análisis de datos	Análisis sistemático, hermenéutico, interpretativo, descriptivo

**Anexo 2**

Instrumento de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, distrito de Carabayllo 2022

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

**Correo electrónico:**

**Institución:**

**Objetivo general**

De qué manera afecto al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo 2022

**1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2. En su opinión ¿Usted cree que el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas afecta a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones? ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**3. ¿Usted considera que la Ley N.º 31192: “Ley que Faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus fondos?**

**Objetivo específico 1**

Analizar cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones

.....  
.....  
.....

**4.- En su opinión, ¿cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Privado?**

.....  
.....  
.....

**5- ¿Usted cree que los requisitos establecidos por el Sistema Privado de pensiones, para el proceso de retiro de aportes, fueron lo suficientes? ¿Por qué?**

.....  
.....

**6.En su opinión, ¿Considera que la liquidez de las AFP afecta a los pensionistas? ¿por qué?**

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera el grupo de pensionistas, que no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

.....  
.....  
.....  
.....

7.- **En mérito a su experiencia,** ¿De qué manera el grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera el grupo de pensionistas, que no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

8.- **A su criterio** ¿Usted cree que el Sistema Privado de Pensiones tiene suficiente efectividad frente a los retiros extraordinarios? ¿Por qué

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9.- En su opinión ¿considera usted que el grupo de pensionistas que hizo el retiro de todos sus aportes previsionales, será una carga para el estado en su edad más avanzada? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

Lima.....de..... 2023

## **Anexo 2**

Instrumento de recolección de datos

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, distrito de Carabayllo 2022

**Entrevistado/a:** Luis Enrique Lozano Vieytes

**Cargo/profesión/grado académico:** Independiente.

**Correo electrónico:** llozano@trabajo.gob.pe

**Institución:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

---

#### **Objetivo general**

De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo 2022

**1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo?**

Dicho

retiro

**2. En su opinión** ¿Usted cree que el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas afecta a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones? ¿Por qué?

El retiro en mi opinión no afecta la liquidez del Sistema Privado de Pensiones, ello debido a que las AFP igual van a seguir teniendo ganancias por las pensiones.

**3.** ¿Usted considera que la Ley N.º 31192: “Ley que Faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus Fondos” fue acertada? ¿Por qué?

Si es muy acertada, porque ello permite a los afiliados del Sistema Privado de Pensiones hacer un retiro efectivo y justo del tema, toda vez que también se conocen casos en los que las AFP no han devuelto los fondos correspondientes.

#### **Objetivo específico 1**

Analizar cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones

**4.- En su opinión,** ¿cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Privado?

**Afecta de manera positiva, lógicamente que el retiro tiene que ser para un tema determinado que el afiliado realmente necesite.**

**5-** ¿Usted cree que los requisitos establecidos por el Sistema Privado de pensiones, para el proceso de retiro de aportes, fueron lo suficientes? ¿Por qué?

**Si son suficientes, porque son efectivos para el retiro, como complemento a ello se conoce que las AFP coordinan con los Bancos para generar una Cuenta Corriente para este retiro en mención, sin embargo ello no lo comunicaron a tiempo a los afiliados.**

6. En su opinión, ¿Considera que la liquidez de las AFP afecta a los pensionistas? ¿por qué?

De alguna manera hay cierta afección, sin embargo se entiende que las AFP administran los fondos privados, teniendo inclusive sus diversos locales, por lo que mas bien las AFP deberían de preocuparse en brindar una mejor atención y acercamiento a los afiliados.

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera el grupo de pensionistas, que no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

7.- **En mérito a su experiencia,** ¿De qué manera el grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos?

**No lo sé, no he escuchado del tema, sin embargo pienso que la SBS debió dar alguna alternativa del tema.**

8.- **A su criterio** ¿Usted cree que el Sistema Privado de Pensiones tiene suficiente efectividad frente a los retiros extraordinarios? ¿Por qué

**No, debido a que ellos deben de tener mayor acercamiento a los afiliados y mejorar la efectividad del retiro realizando las comunicaciones pertinentes.**

9.- En su opinión ¿considera usted que el grupo de pensionistas que hizo el retiro de todos sus aportes previsionales, será una carga para el estado en su edad más avanzada? ¿Por qué?

**En mi opinión no será una carga, debido a que cada pensionista ve el manejo personal de su dinero y en virtud de ello va a ser responsable de su tema.**

**Lima 29 de mayo 2023**



**FIRMA Y SELLO**

## **Anexo 2**

Instrumento de recolección de datos

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, distrito de Carabayllo 2022

**Entrevistado/a:** Gustavo Daniel Escate Pariona

**Cargo/profesión/grado académico:** Asesor FAG de la DRTPE Lima Metropolitana/ Abogado/ Magister en Derecho Internacional Económico.

**Correo electrónico:** gustavoescate@hotmail.com

**Institución:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

---

#### **Objetivo general**

De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo 2022

**1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo?**

Existe una afectación en el ámbito financiero del sistema privado de pensiones debido al retiro extraordinario. Dada la situación excepcional de la emergencia sanitaria a nivel mundial, existe cierta justificación; no obstante, el respaldo del Estado para la devolución de aportes ha sido preponderante. En el caso concreto del distrito de Carabayllo, el impacto social es notorio debido al estrato social de dicha localidad y los riesgos que implican desde un punto de vista de la carga social a futuro.

**2. En su opinión** ¿Usted cree que el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas afecta a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones? ¿Por qué?

Si, hay una afectación que es evidente debido a la configuración misma del sistema privado de pensiones ya que la poca liquidez incide directamente en el debilitamiento del modelo.

**3.** ¿Usted considera que la Ley N.º 31192: “Ley que Faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus Fondos” fue acertada? ¿Por qué?

No ha sido una decisión acertada por el grado de afectación al componente financiero, no obstante, la intervención del Estado ha jugado un rol determinante para paliar los posibles efectos adversos en el sistema previsional privado, que implica a su vez, una pensión digna para los aportantes.

**Objetivo específico 1**

Analizar cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones

**4.- En su opinión,** ¿cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Privado?

Existe una afectación directa ya que impacta de manera directa en la administración de los ahorros previsionales, particularmente en las ganancias que se producen por la inversión de dichos recursos. Ello, debido a que podrían disminuir los saldos de sus respectivas cuentas de capitalización individual.

**5-** ¿Usted cree que los requisitos establecidos por el Sistema Privado de pensiones, para el proceso de retiro de aportes, fueron lo suficientes? ¿Por qué?

Si bien existe una justificación que tuvo como marco la declaratoria de la emergencia sanitaria, en donde se flexibilizaron los requisitos de acceso; no obstante, no se hizo un monitoreo adecuado entre una convocatoria y otra. De otro lado, el tema se politizó al nivel de discutirse en el parlamento, lo que restringió el debate técnico- financiero reduciéndose a un debate político.

6. En su opinión, ¿Considera que la liquidez de las AFP afecta a los pensionistas? ¿por qué?

Si los afecta. Porque según el modelo, la AFP se encarga de la administración de los ahorros individuales a través de las finanzas internacionales. Al configurarse un retiro de los aportes se da una disminución del saldo de la respectiva cuenta de capitalización, lo que a la larga, implica también una disminución en el monto de la pensión.

e

d

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera el grupo de pensionistas, que no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

7.- **En mérito a su experiencia,** ¿De qué manera el grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos?

El retiro de fondos previsionales por parte de personas que aún no cumplen con la edad de jubilación desnaturaliza el sistema de seguridad social, no obstante, el regulador tiene el deber de debida diligencia a fin de establecer requisitos en el marco de un contexto de urgencia y excepcionalidad, con el fin de que estos retiros se constituyan como última ratio.

8.- **A su criterio** ¿Usted cree que el Sistema Privado de Pensiones tiene suficiente efectividad frente a los retiros extraordinarios? ¿Por qué?

No, el sistema como tal no responde. Prueba de ello, es que durante la declaratoria de la emergencia sanitaria en el país, tuvo que intervenir el Estado para solventar el retiro de los aportantes. Esto demostró que el sistema no tiene respuestas efectivas frente a coyunturas no previstas. De otro lado, no se debe perder de vista el comportamiento del sistema en países como Argentina o Chile, en donde se han evidenciado convulsiones sociales que cuestionan este sistema.

9.- En su opinión ¿considera usted que el grupo de pensionistas que hizo el retiro de todos sus aportes previsionales, será una carga para el estado en su edad más avanzada? ¿Por qué?

Esperemos que no. Para ello debe fortalecerse la coordinación entre el Estado y las instituciones involucradas en la problemática; ya que el retiro de los fondos tendrá un impacto social [en el largo plazo] que perjudicará a todos los ciudadanos aportantes en el sistema privado de pensiones que evidenciará una menor eficiencia. Esto a su vez, puede producir el aumento considerable del gasto público en programas asistenciales como Pensión 65 o el Seguro Integral de Salud (SIS) y eventualmente del Seguro Social de Salud (EsSalud).

  
-----  
**Gustavo Daniel Escate Pariona**  
**DNI N° 42157519**

Firma y Sello

**Lima, 29 de mayo de 2023.**

## Anexo 2

Instrumento de recolección de datos

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, distrito de Carabayllo 2022

**Entrevistado/a:** Hugo Carrasco Mendoza

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogado

**Correo electrónico:** hcarrascomendoza@gmail.com

**Institución:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

#### Objetivo general

De qué manera afecto al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo 2022

**1.- De acuerdo con su experiencia,** ¿De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo?

Redujo mi cuenta individual de capitalización y por ende mis márgenes de utilidad en un contexto de recuperación económica mundial

**2. En su opinión** ¿Usted cree que el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas afecta a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones? ¿Por qué?

Si afecta, porque tratándose de un sistema previsional de jubilación su equilibrio financiero debiera estar calculado en base a una expectativa de vida, periodo en el cual el afiliado recibiría paulatinamente su pensión; de tal manera que el saldo

podría ser invertido para que se genere una rentabilidad que equilibre el sistema. Este presupuesto es negado cuando se permite al jubilado retirar de una vez el 95% de su fondo.

Asimismo, somete al jubilado a la contingencia de quedarse desprotegido cuando incurra en inversiones fallidas.

**3.** ¿Usted considera que la Ley N.º 31192: “Ley que Faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus Fondos” fue acertada? ¿Por qué?

Fue un error debido a que desfinanció el sistema y sometió al asegurado a la contingencia de quedarse sin recursos para afrontar su vejez

**Objetivo específico 1**

Analizar cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones

**4.- En su opinión, ¿cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Privado?**

Le resta las posibilidades de invertir los fondos y con la rentabilidad equilibrar el sistema.

**5- ¿Usted cree que los requisitos establecidos por el Sistema Privado de pensiones, para el proceso de retiro de aportes, fueron lo suficientes? ¿Por qué?**

No fueron suficientes porque en todo caso debió acreditarse el estado de necesidad del solicitante.

**6. En su opinión, ¿Considera que la liquidez de las AFP afecta a los pensionistas? ¿por qué?**

Si porque les impide hacer grandes inversiones que procurarían mayores niveles de rentabilidad.

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera el grupo de pensionistas, que no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

7.- **En mérito a su experiencia,** ¿De qué manera el grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

Los retiros debieron ser sujetos a la acreditación del estado de necesidad del afiliado y con cargo a reembolsar parte de los retiros, superado el periodo de emergencia nacional, mediante el incremento temporal de la tasa de aportación

8.- **A su criterio** ¿Usted cree que el Sistema Privado de Pensiones tiene suficiente efectividad frente a los retiros extraordinarios? ¿Por qué

No, porque se trata de un retiro no condicionado y que no ha sido sustentado en un estudio actuarial.

9.- En su opinión ¿considera usted que el grupo de pensionistas que hizo el retiro de todos sus aportes previsionales, será una carga para el estado en su edad más avanzada? ¿Por qué?

Si, debido a que desfinanció el sistema y sometió al asegurado a la contingencia de quedarse sin recursos para afrontar su vejez

Lima, 30 de mayo 2023.

HUGO CARRASCO MENDOZA

FIRMA Y SELLO



## Anexo 2

Instrumento de recolección de datos

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, distrito de Carabayllo 2022

**Entrevistado/a:** Juan Pablo Paredes Salazar

**Cargo/profesión/grado académico:** Ingeniero Químico

**Correo electrónico:** jparedess@trabajo.gob.pe

**Institución:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

---

#### Objetivo general

De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo 2022

**1.- De acuerdo con su experiencia,** ¿De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo?

En mi opinión, afectó positivamente para la reactivación económica de los negocios y emprendimientos en el distrito.

**2. En su opinión** ¿Usted cree que el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas afecta a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones? ¿Por qué?

No, porque las AFP's están constituidos por grandes capitales, con inversiones en países con economías estables.

**3.** ¿Usted considera que la Ley N.º 31192: “Ley que Faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus Fondos” fue acertada? ¿Por qué?

Si, porque contribuyó a la economía (alimentación, salud) de los hogares afectados por efectos de la pandemia COVID-19.

#### **Objetivo específico 1**

Analizar cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones

**4.- En su opinión, ¿cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Privado?**

No afectó a la liquidez de las AFP's, porque siguen siendo rentables las inversiones de dichos capitales en los mercados internacionales.

**5-** ¿Usted cree que los requisitos establecidos por el Sistema Privado de pensiones, para el proceso de retiro de aportes, fueron lo suficientes? ¿Por qué?

No, porque debió existir más filtros sobre aquellos aportantes jóvenes: carga familiar, condición laboral, etc. Por mencionar algunos casos.

**6.** En su opinión, ¿Considera que la liquidez de las AFP afecta a los pensionistas? ¿por qué?

Si, porque los fondos de dichas organizaciones, es decir, si invierten mal se refleja en menos ganancias que disminuyen en el total de la cuenta de capitalización del asegurado.

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera el grupo de pensionistas, que no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

7.- **En mérito a su experiencia,** ¿De qué manera el grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos no se ingreso en el forun

No se estableció como requisito mínimo el tiempo de permanencia en las AFP's, ni la edad mínima de los aportantes.

8.- **A su criterio** ¿Usted cree que el Sistema Privado de Pensiones tiene suficiente efectividad frente a los retiros extraordinarios? ¿Por qué

Si porque son empresas de bases sólidas e inversiones internacionales.

9.- En su opinión ¿considera usted que el grupo de pensionistas que hizo el retiro de todos sus aportes previsionales, será una carga para el estado en su edad más avanzada? ¿Por qué?

Siempre y cuando su esperanza de vida de dichas personas superar l esperanza de vida de los peruanos, de 75 años en promedio.

**Lima 29 de mayo 2023**

FIRMA Y SELLO

## **Anexo 2**

Instrumento de recolección de datos

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, distrito de Carabayllo 2022

**Entrevistado/a:** Jorge Cadagan Cruz

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogado

**Correo electrónico:** jcadaganc@gmail.com

**Institución:** Ministerio de Trabajo y P.E.

---

#### **Objetivo general**

De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo 2022

**1.- De acuerdo con su experiencia,** ¿De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo?

El sistema privado de pensiones vio afectada su misión de proteger a los pensionistas en su etapa de desempleo, debido a que el retiro masivo de los aportes trajo como consecuencia una reducción significativa de los fondos de los afiliados al sistema.

**2. En su opinión** ¿Usted cree que el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas afecta a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones? ¿Por qué?

No se afectó la liquidez del SPP por cuanto este sistema está respaldado por grandes inversiones extranjeras, lo que si se afectó es la rentabilidad de los afiliados al sistema por el retiro de sus fondos.

**3.** ¿Usted considera que la Ley N.º 31192: “Ley que Faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus Fondos” fue acertada? ¿Por qué?

Para la expedición de dicha ley era necesario una evaluación más exhaustiva por los efectos que ocasionaría a largo plazo, por cuanto dichos fondos están destinados a la seguridad social de los afiliados que se traducen en una pensión de jubilación, que se verán sustancialmente reducidos por el retiro prematuro de sus aportes al sistema.

#### **Objetivo específico 1**

Analizar cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones

**4.- En su opinión,** ¿cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Privado?

El retiro de los fondos no afectó la liquidez del Sistema Privado de Pensiones por encontrarse respaldado a través de inversiones extranjeras.

5- ¿Usted cree que los requisitos establecidos por el Sistema Privado de pensiones, para el proceso de retiro de aportes, fueron lo suficientes? ¿Por qué?

Los requisitos establecidos fueron simples y de un trámite sencillo, sobre todo porque se implementó la modalidad de solicitud por medios virtuales.

6. En su opinión, ¿Considera que la liquidez de las AFP afecta a los pensionistas? ¿por qué?

La liquidez de las AFP no debería afectar los aportes pensionarios correspondientes a los afiliados a dicho sistema porque este sistema privado se encuentra respaldado por una inversión. Sin embargo, el fondo retirado por un afiliado si afecta directamente a su reserva de contingencia al momento de gestionar el otorgamiento de su pensión de jubilación.

.....

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera el grupo de pensionistas, que no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

7.- **En mérito a su experiencia,** ¿De qué manera el grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos?

No he tenido información sobre pensionistas que no cumplieron con los requisitos para el retiro de sus fondos.

8.- **A su criterio** ¿Usted cree que el Sistema Privado de Pensiones tiene suficiente efectividad frente a los retiros extraordinarios? ¿Por qué?

El sistema ha diseñado un sistema individual de capitalización para cada afiliado. Al retirar sus fondos que servirán para una futura pensión de jubilación, los afiliados verán mermados la posibilidad de obtener una significativa pensión al momento de hacer efectiva su derecho a la seguridad social.

9.- En su opinión ¿considera usted que el grupo de pensionistas que hizo el retiro de todos sus aportes previsionales, será una carga para el estado en su edad más avanzada? ¿Por qué?

Los que retiraron sus fondos en forma extraordinaria aún no tenían la calidad de pensionistas. Son los afiliados a dicho sistema quienes tuvieron el derecho de retirar prematuramente sus aportes previsionales, lo que traerá como consecuencia que al momento de acceder a su derecho de cobrar su pensión de jubilación a su avanzada edad, generará un problema social al Estado debido a la percepción diminuta de su pensión o quizá por la carencia de una pensión por su falta de fondos.



JORGE CADAGAN CRUZ

**Lima 29 de mayo 2023**



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, Perú 2022

**Entrevistado/a:** Oscar Mario del Rio Gonzales

**Cargo/profesión/grado académico:** Consultor Externo y actual Presidente de la Comisión Consultiva de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Lima

**Correo electrónico:** odelriog@gmail.com

**Institución:** Estudio Jurídico Punto Legal

### Objetivo general

Analizar de qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, Perú 2021

**1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, Perú 2022?**

Sobre la Ley N° 31192, los retiros con fines asistenciales efectuados para conjurar una emergencia, por su naturaleza impacta en el mundo de las finanzas mejorando la liquidez del sistema económico dada la inyección de dinero que ingresa al mercado; impacto que el sistema Privado de pensiones, no le afectaría al extremo que haga inviable su continuidad, máxime si se tiene en cuenta que tales imprevistos retiros, la obligación pensionaria esencial impactaría directa y personalmente al futuro en términos reales, la cuantía de su futura pensión. Ninguna AFP's ha quebrado, continúan con sus gastos administrativos para la mantención su su vigencia, entre otras medidas gerenciales.





Ello, dado que el Sistema de Privado de Pensiones es esencialmente un Fondo de Ahorros Individual. A más ahorro, más alta será su pensión, cuyo propósito es obtener, por lo menos, una pensión digna.

A este respecto, Jorge Guillén, profesor del MBA y de la Maestría de Finanzas de ESAN expresa: Lo ideal para un aportante al sistema previsional, tanto público como privado, es que la jubilación sea más del 50% del sueldo recibido en los últimos 10 años previos a la jubilación, garantizado una adecuada calidad de vida para una persona que ya no va a estar activa en el mercado laboral. Si bien en la tercera edad, los gastos en educación de los hijos se anulan, los gastos en salud se disparan exorbitantemente y las primas de seguro también. Las compañías de seguro no van a cobrar una prima similar a una persona sana de 40 años que a otra de 80 que tiene alto riesgo de empezar a padecer una serie de enfermedades que atenten contra la vida de la persona".

**2. En su opinión** ¿Usted cree que el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, afecta a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones? ¿Por qué?

La Ley 31192, si bien de manera facultativa permite, a todos sin excepción, el retiro de sus fondos acumulados, considero que debió estar dirigida a grupos de aportantes real y directamente afectado por la crisis pandémica y que cuya economía les impedía hacerle frente. Si bien es cierto la pandemia afecto a todos, sin embargos algunos amortiguaron sus efectos con sus propios recursos, mientras para otros les fue imposible hacerlo ante la grave afectación de su economía familiar. Es el drama de la pobreza en el Perú, que genera una economía de subsistencia de determinados grupos sociales.

**3. ¿Usted considera que la Ley N.º 31192: “Ley que Faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus Fondos” fue acertada? ¿Por qué?**

Su antecedente legal, fue la ley N° 31017, la que tuvo por objeto establecer medidas extraordinarias para aliviar las economías familiares y dinamizar la economía



nacional, contrarrestando los efectos económicos negativos generado por el estado de emergencia nacional a consecuencia del Covid-19. Incluso declaró de necesidad pública e interés nacional la reforma de los sistemas público y privado de pensiones.

### **Objetivo específico 1**

Conocer cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones

**4.- En su opinión, ¿cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del SPP?**

Otro tema de relevancia para esta investigación académica, es el analizar respecto a los tiempos en que se dictaron estas extraordinarias medidas, que en el fondo fue para reactivar la economía nacional, utilizando el ahorro pensionario. La Ley N° 31017 se expidió el 30 de abril 2020. Siete meses después, se expidió la Ley N° 31068 ( 4 noviembre del 2020); y, siete meses después también, se promulgó la Ley N° 31192 de 7 de mayo de 2021. Entonces, se hace indispensable conocer los resultados macroeconómicos que precedieron a estas medidas legales dictadas ¿Qué sector específico de nuestra economía se benefició con estas medidas extraordinarias? ¿Cuál fue el destino y/o gasto que el afiliado aplicó estos retiros?

**5- ¿Usted cree que los requisitos establecidos por el Sistema Privado de pensiones, para el proceso de retiro de aportes que las justifiquen, fueron lo suficientes? ¿Porque?**

Estimó que se debió establecer requisitos específicos y dirigidos a los aportantes que fueron afectados directamente con la crisis pandémica y económica que fue el objetivo de este retiro extraordinario. Por ejemplo, entre otras, se hubiere permitido el retiro para aquellos que se encontraban desocupados o desempleados, y que se encontrarían imposibilitados de reponer los fondos retirados y/o continuar aportando al sistema, además de no se encontrarse afiliados a ningún sistema de salud (retiro excepcional de salud) y que domiciliaran en localidades calificadas de



extrema pobreza; otra condición hubiera sido la edad cercana a la edad jubilatoria. Ello, con la finalidad de no poner en riesgo su próximo otorgamiento pensionario.

**6. En su opinión, ¿Considera que la liquidez de las AFP afecta a los pensionistas? ¿Por qué?**

El impacto futuro de estos retiros extraordinarios es que tendremos ciudadanos de la tercera edad que tendrían pensiones tan exiguas que no cumplirían con el estándar propia de una pensión digna y otros ni las tendrían, generando un problema social y económico de gran envergadura. La liquidez de las AFP's no se verían afectadas significativamente, sin embargo su autonomía administrativa y palnificadora de sus fondos, se verían directamente afectadas por estas decisiones gubernamentales apresuradas para fines no establecidos en las normas que crearon el Sistema Pensionario Privado.

A ello se agregan los que se encuentran al margen de los sistemas pensionarios producto de la informalidad laboral y la poca participación del Estado en su solución, quienes al no aportar no tendrán derecho a una pensión, agravando el problema social futuro.

#### **Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera el grupo de pensionistas, que no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

**7.- En mérito a su experiencia, ¿De qué manera el grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos?**

Estimó que se debió establecer requisitos específicos y dirigidos a los aportantes que fueron afectados directamente con la crisis pandémica y económica que fueron las finalidades precisamente de estos retiros extraordinarios. Por ejemplo, entre otras, se hubiere permitido el retiro para aquellos que se encontraban desocupados o desempleados, y que se encontrarían imposibilitados de reponer los fondos



retirados y/o continuar aportando al sistema, además de no haberse encontrado afiliado a ningún otro sistema de salud (retiro excepcional de salud), y que se hubieren encontrados domiciliados en localidades calificadas de extrema pobreza; otra condición hubiera sido la edad cercana a la edad jubilatoria. Ello, con la finalidad de no poner en riesgo su próximo otorgamiento pensionario.

**8.- A su criterio ¿Usted cree que el Sistema Privado de Pensiones tiene suficiente efectividad frente a los retiros extraordinarios? ¿Por qué?**

Creo que estos retiros debieron ser orientados, además de conjurar los estados de necesidad vital de los aportantes, para que sean invertidos mínimamente en emprendimientos y/o pequeños negocios que les generen rentas y les permitan cierta sostenibilidad y no afecten sus ahorros pensionarios futuros y de la población en general. Retirar fondos para mejorar sus ingresos, con el propósito de una inversión productiva y mejoramiento de la economía personal y familiar.

**9.- En su opinión ¿considera usted que el grupo de pensionistas que hizo el retiro de todos sus aportes previsionales, será una carga para el estado en su edad más avanzada? ¿Por qué?**

El impacto del aumento del costo de vida en el país, el desempleo, la reactivación económica y la lucha contra la pobreza, no se puede hacer con los fondos aportados al Sistema Pensionario, por ser contrario al ahorro nacional e individual pensionario que atentan contra una pensión digna. Ello, obviamente, tendrá que, en el futuro, ser atendida por el Estado a través de programas sociales, generando futuros gastos al erario nacional que, con mejores y más pensadas medidas gubernamentales, se podrían evitar.

  
Oscar Del Río Gonzales  
ABOGADO  
REG. CAL N° 28444  
FIRMA Y SELLO

Lima, 23 de mayo 2023.



Firmado digitalmente por:  
DEL RÍO GONZALES OSCAR  
MARIO FIR 10455370 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/05/2023 14:28:27+0100

## **Anexo 2**

Instrumento de recolección de datos

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, distrito de Carabayllo 2022

**Entrevistado/a:** Marcos Alberto Suclupe Mendosa

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogado Titulado

**Correo electrónico:** marcos.suclupe@gmail.com

**Institución:** Docente en Derecho Laboral

---

#### **Objetivo general**

De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo 2022

**1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, distrito Carabayllo?**

Bueno considero que este retiro extraordinario de los afiliados, afectó al sistema privado de pensiones, primero restándoles liquidez, segundo retirar de manera extraordinaria fuertes sumas de dinero, no tengo datos exactos, pero fueron millones, obviamente esto deja de una manera vulnerable al momento de la jubilación. Considerando que al momento de jubilarse van a tener menos fondo y eso va afectar su pensión mensual a la vejes.

**2. En su opinión ¿Usted cree que el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas afecta a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones? ¿Por qué?**

Claro, considero que los cuatro procesos, 4 retiros, han afectado la liquidez y más aún si nosotros hacemos un pequeño análisis en el tiempo no es que ese fondo todos los meses crezca, hay meses en donde obviamente la curva va en línea roja, obviamente eso afecta al sistema y su rentabilidad. Considero que estas decisiones políticas afectan de manera puntual a esta liquidez.

3. ¿Usted considera que la Ley N.º 31192: “Ley que Faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus Fondos” fue acertada? ¿Por qué?

En el momento en el que nos encontrábamos, considero que si fue una gran medida porque apoyo a muchas personas que se encontraban sin trabajo, pero no fue lo adecuado para mitigar la sustentación económica a la población vulnerable.

#### **Objetivo específico 1**

Analizar cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones

4.- **En su opinión**, ¿cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Privado?

Que de manera objetiva es probable que las AFP's tomen medidas o ajuste al momento de la pensión o retiro entonces repercute de forma individual a al entorno familiar .

5- ¿Usted cree que los requisitos establecidos por el Sistema Privado de pensiones, para el proceso de retiro de aportes, fueron lo suficientes? ¿Por qué?

En realidad, hubo requisitos, pero mínimos, pero no parámetros considero que debieron poner barreras para mitigar la salida de los fondos que es para salvaguardar al individuo afiliado.

6. En su opinión, ¿Considera que la liquidez de las AFP afecta a los pensionistas? ¿por qué?

Si hay retiro o salidas de dinero por decisiones políticas, en los fondos de las AFP's habrá una menor cantidad y eso afecta directamente en la cuenta individual de cada afiliado y eso repercutirá directamente en su pensión.

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera el grupo de pensionistas, que no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

7.- **En mérito a su experiencia,** ¿De qué manera el grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos?

Algunos pensionistas, algunos en mayor medida desconocían de la norma o no tenían información a respecto de ello, y eso hacía de que muchas personas no lo lograron, ya que tenían un tiempo para hacerlo.

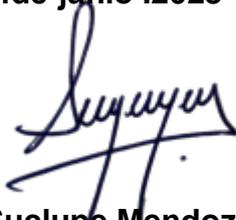
8.- **A su criterio** ¿Usted cree que el Sistema Privado de Pensiones tiene suficiente efectividad frente a los retiros extraordinarios? ¿Por qué

Se tendría que tener un sinceramiento general respecto a los fondos que existen, para que con ellos se pudiese determinar en gran medida la afectación que podría tener este sistema de las AFP

9.- En su opinión ¿considera usted que el grupo de pensionistas que hizo el retiro de todos sus aportes previsionales, será una carga para el estado en su edad más avanzada? ¿Por qué?

Considero de la gran medida o la totalidad de los que han retirado sus fondos de forma completa no creo que esto afecte o que termine siendo un perjuicio para el estado, ya que muchos trabajadores lo que han realizado de forma indicativa o este de forma inteligente lo que han hecho han puesto su dinero en plazo fijo, y eso también va a ayudar no, a un futuro a dicho pensionistas.

**Lima...10...de junio .2023**



**Marcos Alberto Suclupe Mendoza**  
**Abogado**  
**Reg. CAL 37553**  
**DNI 10206537**



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Sistema privado de pensiones y el proceso de retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas, Perú 2022

**Entrevistado/a:** YORDI EMIR MANTILLA TAPIA

**Cargo/profesión/grado académico:** JEFE DE ASESORIA LEGAL/  
ABOGADO/TITULADO

**Correo electrónico:** Mantillatapia.abogados@gmail.com

**Institución:** Universidad Inca Garcilaso De La Vega

### Objetivo general

Analizar de qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, Perú 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera afectó al sistema privado de pensiones el proceso de retiro extraordinario de aportes de los pensionistas, Perú 2022?

**AL HABERSE APROBADO ALREDEDOR DE 6 RETIROS EXTRAORDINARIOS DE APORTES, ESTO HA OCASIONADO QUE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL SPP SE DEBILITE Y NO SEA SOSTENIBLE EN EL TIEMPO PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, POR NO SER BIEN VISTO COMO BUEN SISTEMA PREVISIONAL PARA LOS FUTUROS APORTANTES, YA QUE LOS RIESGOS SON MAYORES Y LAS FUTURAS PENSIONES BAJAS.**

2. **En su opinión** ¿Usted cree que el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, afecta a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones? ¿Por qué?

**POR SUPUESTO QUE AFECTA LA LIQUIDEZ DEL SPP, YA QUE ESTO GENERA PROBLEMAS PARA LOS AFILIADOS EN EL FUTURO,**



**DESCAPITALIZANDO MÁS LOS FONDOS AL REQUERIR CERRAR POSICIONES DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES, LO QUE HACE QUE DISMINUYA LA VALORIZACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS, AL TENER QUE COLOCAR ACTIVOS A CORTO PLAZO.**

3. ¿Usted considera que la Ley N.º 31192: “Ley que Faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus Fondos” fue acertada? ¿Por qué?

**NO, PORQUE ANTE LA COYUNTURA DE LA PANDEMIA EN NUESTRO PAÍS, EL PRINCIPAL OBJETIVO DEL RETIRO EXTRAORDINARIO DE PENSIONES ERA AYUDAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN UNA SITUACIÓN ECONÓMICA PAUPÉRRIMA O GRAVE, SIN EMBARGO SE DIERON SIN NINGUN FILTRO HACIENDO QUE LAS PERSONAS EN NIVELES SOCIOECONOMICOS MÁS ALTOS SE BENEFICIEN EN SU MAYORÍA Y NO EL OBJETIVO DE PERSONAS VULNERABLES.**

**Objetivo específico 1**

Conocer cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del Sistema Privado de Pensiones

4.- **En su opinión, ¿cómo afecta el proceso de retiros extraordinarios de los pensionistas, a la liquidez del SPP?**

**SUSCRIBO RESPUESTA DE LA PREGUNTA DOS.**

5- ¿Usted cree que los requisitos establecidos por el Sistema Privado de pensiones, para el proceso de retiro de aportes, fueron lo suficientes? ¿Porque?

**NO, PUESTO QUE DE ACUERDO A LO QUE MENCIONE EN LA PREGUNTA 3 DE LA PRESENTE GUIA DE ENTREVISTA, LOS REQUISITOS DEBIERON SER MÁS ESPECIFICOS OTORGANDOSE SOLO PARA LAS PERSONAS VULNERABLES O EN SITUACIÓN ECONOMICA GRAVE, SIN EMBARGO ESTO NO OCURRIO**

6. En su opinión, **¿Considera que la liquidez de las AFP afecta a los**



**pensionistas? ¿por qué?**

**LOGICAMENTE, YA QUE AL RETIRAR LOS APORTANTES SU DINERO DE LAS AFP, BAJA LA LIQUIDEZ DE LA SPP, Y LOS AFILIADOS ESTARIAN EXPUESTOS EN UNOS AÑOS A OBTENER PENSIONES MUY BAJAS Y LA INCAPACIDAD PARA SOSTENER SU CONSUMO A FUTURO; POR ULTIMO ATENTAN CONTRA EL DERECHO DE LOS APORTANTES A ACCEDER A PRESTACIONES DE SALUD EN EL FUTURO.**

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera el grupo de pensionistas, que no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos

**Objetivo específico 2**

**7.- En mérito a su experiencia, ¿De qué manera el grupo de pensionistas, no cumplió los requisitos del sistema privado de pensiones; pudo haber realizado el retiro extraordinario de sus fondos?**

**SOLICITANDOLO MEDIANTE UNA JUBILACION ANTICIPADA ORDINARIA, POR DESEMPLEO, ETC.**

**8.- A su criterio ¿Usted cree que el Sistema Privado de Pensiones tiene suficiente efectividad frente a los retiros extraordinarios? ¿Por qué?**

**SÍ.**



9.- En su opinión ¿considera usted que el grupo de pensionistas que hizo el retiro de todos sus aportes previsionales, será una carga para el estado en su edad más avanzada? ¿Por qué?

**SÍ, YA QUE PUEDE CONSTITUIR UN PROBLEMA PÚBLICO PARA LAS PRÓXIMAS AUTORIDADES POR LA NECESIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES ECONÓMICAS DE UN NUEVO GRUPO VULNERABLE: PERSONAS DE TERCERA EDAD EN SITUACIÓN DE POBREZA.**

YORDI EMIR MANTILLA TAPIA  
ABOGADO  
C.A.L. N° 81475

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- I.1. Apellidos y Nombres: *Alvarez Cerzo Miguel Angel*  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**  
 I.4. Autores del Instrumento: **GIARZA MERINO DENISE BRUNET**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento **no** cumple con Los requisitos para su aplicación

X

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

100
-----

Lima, 08 de Mayo del 2023.

  
**Miguel Angel Alvarez Cerzo**  
**ABOGADO**

 FIRMA **CAL-28496** EXPERTO INFORMANTE

 DNI No: **4474000** Tel: **987 536 976**



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

## I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: LORA BRENNER CARLOS ARMANDO  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.  
 I.4. Autores del Instrumento: García Merino, Denisse Denisse Brisset

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓

## IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100 %

Lima, 20 de noviembre del 2022.

 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No. 06650616 Telf. 987 824 353

 Ref. CAC 7080  
 CARLOS ARMANDO LORA BRENNER  
 Doctor Derechos Fundamentales  
 clora1@ucvvirtual.edu.pe



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

## I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esau  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.  
 I.4. Autores del Instrumento: García Merino, Denisse ~~Denisse~~ **Briset**

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

NO

## IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94%

Lima, 22 de noviembre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No: 31042328, Tel: 969415453

ANEXO 10

**INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS**

FICHA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL.

Título de Investigación: Sistema Privado de pensión y el proceso de retiros de su fondos 2021Carabayllo.

I.-Análisis de Sentencia del Tribunal Constitucional en Materia de retiros de Fondos

<b>Objetivo General</b> De que manea afecta al sistema privado de pensión y el proceso de retiros extraordinario en los fondos de los pensionistas, Carabayllo 2022	
Ficha de análisis de documental : Identificación de la fuente: Casación 00020-2021 <a href="https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/00020-2021-AI.pdf">https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/00020-2021-AI.pdf</a>	
Texto relevante	Análisis de contenido
Menciona que debe analizar los artículos 1 y 3 por que lo fondos son intangibles y contraviene la seguridad social, menciona que esta medida que son afectadas por la Ley 31192 proteger de contingencia de la vida para la calidad de vida.	Se debe de entender que la Ley 31192 que son medidas tomadas en el congreso afecto a los pensionarios su riesgo de vida económica y asi el sistema de privado de pensiones es perjudicado, y se debe de entender que el estado debe de dictar normas que se ajusta a la realidad a largo plazo, la norma debe ser coherente tomando en cuenta las opiniones técnicas de las entidades correspondientes como la SBS.
<b>Ponderamiento</b>	
En síntesis se advierte que los retiros que se dieron en su momento las reglas no fueron favorable para los afiliados individualmente porque en todo su conjunto descapitaliza el sistema eso quiere decir que retira o se cuestiona que la norma sobrepone a las gestiones de la administración	

II.-Análisis con respecto a las opiniones técnica de la Superintendencia De Banca, Seguros Y AFP.

Objetivo general.

Ficha de fuente documental: Identificación de la fuente: Oficio N°19059-2022-SBS <https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/OFICIO-N-19059-2022-SBS-Autografa-retiro-AFP.pdf>

Texto relevante

El sistema privado de pensiones con su antecedente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es brindar la seguridad de ingresos, invalidez y sostén a los familiares donde mencionan los derechos de seguridad social, donde los derechos recogidos como derechos fundamentales. Menciona que es relevante, importante que los recurso sirva solo para las necesidades para cual fue solicitada o creadas desde su origen, así de esta forma no se transmuta los recurso, ni los fondos, los aportantes y el sistema. Con respecto a la ley mención que está fuera de alcances sobre la constitución política del Perú donde los fondos so n garantizados y los fondos son intangibles y que tiene la responsabilidad que se mención el articulo 12 de la constitución que tiene el logro o la lupa de señalas de las garantías.

Análisis de contenido

De acuerdo con lo expuesto se mencionaron en su monto que las antecedentes de la responsabilidad de los derechos de los aportes es recogido por la organización Internacional de trabajo, entonces se concluyo que es importante demostrar que los fondos no debe ser utilizados o transmutados. Es deber de las entidades públicas, de los gobiernos tener en cuentas las opiniones tecnicasmrecomendaciones a largo para evitar desafortunados grupos de fondos que no serán suficiente para el sistema.

Ponderamiento

En síntesis, se advierte que los retiros que se dieron en su momento los retiros de fondos en sistema privado de pensiones no fueron favorables individualmente porque en todo su conjunto el sistema eso quiere decir que retira o se cuestiona que la norma sobrepone a las gestiones de la administración.

Objetivo específico 1

Ficha de fuente documental: Identificación de la fuente: Expediente N°0004-200

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/00014-2007-AI.pdf>

Texto relevante	Análisis de contenido
<p>El sistema privado de pensiones con su antecedente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es brindar la seguridad de ingresos, invalidez y sostén a los familiares donde mencionan los derechos de seguridad social, donde los derechos recogidos como derechos fundamentales. Menciona que es relevante, importante que los recurso sirva solo para las necesidades para cual fue solicitada o creadas desde su origen, así de esta forma no se transmuta los recurso, ni los fondos, los aportantes y el sistema. Con respecto a la ley mención que está fuera de alcances sobre la constitución política del Perú donde los fondos so n garantizados y los fondos son intangibles y que tiene la responsabilidad que se mención el articulo 12 de la constitución que tiene el logro o la lupa de señaldas de las garantías.</p>	<p>De acuerdo con lo expuesto se mencionaron en su monto que las antecedentes de la responsabilidad de los derechos de los aportes es recogido por la organización Internacional de trabajo, entonces se concluyo que es importante demostrar que los fondos no debe ser utilizados o transmutados. Es deber de las entidades públicas, de los gobiernos tener en cuentas las opiniones tecnicasmrecomendaciones a largo para evitar desafortunados grupos de fondos que no serán suficiente para el sistema.</p>
<p>Ponderamiento</p>	
<p>En síntesis, se advierte que los retiros que se dieron en su momento los retiros de fondos en sistema privado de pensiones no fueron favorables individualmente porque en todo su conjunto el sistema eso quiere decir que retira o se cuestiona que la norma sobrepone a las gestiones de la administración. En síntesis se advierte que el sistema no deber ser transmutado para evitar el fin que se busca o su creación,que se dieron en su momento del sistema privado de pensiones considerando quienes retiraron los aportes, tuvieron que realizar pagos no definidas a sus estantares correspondiente.</p>	

Objetivo específico 1:

Analizar la forma en que se afecta la liquides del sistema privado de pensiones en el proceso de los retiros extraordinarios en los fondos de los pensionistas

Ficha de fuente documental: Identificación de la fuente: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/03020-2015-AA.pdf>

Texto relevante

Análisis de contenido

En lo pretendió sobre la demanda que se ingresaron en el año 2020 enfrentaron la Administradora de fondos de pensiones AFP Profuturo , donde el procurado en su momento menciona que la ley N°30425 se realizaron los retiros de la cantad del cincuenta por ciento entonces quedando demostrado que no trasladar su aportes al nacional, al cual no se realizó la desafiliación del Sistema privado de pensiones. Sin embargo los afiliados tuvieron de elegir libremente por el retiro de aportes de fondos individuales de capitalización , pues es contrario lo incompatible, si también lo establecido en la norma.

De acuerdo con lo expuesto se mencionaron en su monto que las antecedentes de la responsabilidad de los derechos de los aportes es recogido por la organización Internacional de trabajo, entonces se concluyo que es importante demostrar que los fondos no debe ser utilizados o transmutados. Es deber de las entidades públicas, de los gobiernos tener en cuentas las opiniones tecnicasmrecomendaciones a largo para evitar desafortunados grupos de fondos que no serán suficiente para el sistema.

Ponderamiento

En síntesis, se advierte que los retiros que se dieron en su momento los retiros de fondos en sistema privado de pensiones no fueron favorables individualmente porque en todo su conjunto el sistema eso quiere decir que retira o se cuestiona que la norma sobrepone a las gestiones de la administración. En síntesis se advierte que el sistema no deber ser transmutado para evitar el fin que se busca o su creación, que se dieron en su momento del sistema privado de pensiones considerando quienes retiraron los aportes, tuvieron que realizar pagos no definidas a sus estantares correspondiente.

**Ley que autoriza el retiro parcial extraordinario de los fondos privados de pensiones-**

Presentado por Bernardo Jaime Quito Sarmiento.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el Sistema Privado de pensiones, cumple los requisitos; para el proceso del retiro extraordinario de los fondos de los pensionistas.

Texto relevante	Análisis de contenido
La autorización de realizar nuevamente los retiros extraordinario de los de la entidades privadas bajo el objeto que autoricen hasta 4 unidades impositivas del total del fondo acumulado, Dando informa a la entidad que admnistra La Superintendencia de Banca y Seguros y administradoras privada de fondo	Es el proyecto de ley titulado <b>Ley que autoriza el retiro parcial extraordinario de los fondos privados de pensiones</b> , que este procedimiento se estuvieron dando en el mes de abril nuevamente los retiros extraordinarios, bajo la modalidad del <b>Decreto de urgencia N°34-2020</b> donde establecieron el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el sistema privado de pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio <b>y otras medidas</b> . Donde nuevamente generan situaciones al solicitante donde al libre albedrio las decisiones no recomendables para el retiro parcial de los fondos de las entidades privada, dando lugar la afecta del sistema y del afiliado para donde contaron la seguridad de tener una pensión digna

Ponderamiento

En síntesis, se advierte que los retiros que se dieron en su momento los retiros de fondos en sistema privado de pensiones están siendo nuevamente liquidados o nuevamente tomándolo en asalto al sistema por lo cual ha sido creadas con la finalidad de crear un sistema sostenible con el fin de brindar fondos a quienes lo solicitan y asi los afiliados o pensionista o el grupo familiar no afecta su economía y salud.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GARCIA DIAZ CONSUELO ELIZABETH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Sistema Privado de Pensiones Y El Proceso De Retiros Extraordinarios De Sus Fondos, Distrito Carabayllo 2021", cuyo autor es GARCIA MERINO DENISSE BRISSET, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GARCIA DIAZ CONSUELO ELIZABETH <b>DNI:</b> 10730037 <b>ORCID:</b> 0000-0001-7603-7377	Firmado electrónicamente por: CGARCIADI21 el 11- 07-2023 19:23:53

Código documento Trilce: TRI - 0572002